

BOLETIN ECLESIASTICO

DE FILIPINAS

Organo Oficial
Interdiocesano,
mensual,
editado
por la Universidad
de Santo Tomás,
Manila,
Islas Filipinas.



“Entered
as Second Class Matter
in the Manila Post Office
on June 21, 1946”.

Director:

R.P. J. ORTEGA, O.P.

Administrador:

R.P. A. GARCÍA, O.P.

PARTE OFICIAL

Curia Romana

ALOCUCIONES DE S. S. PIO XII

I

AL IV CONGRESO INTERNACIONAL DE MÉDICOS
CATÓLICOS

LA MORAL CRISTIANA Y EL PROGRESO DE LA MEDICINA

(29 de Septiembre de 1949)

Vuestra presencia en torno a Nos, queridos hijos e hijas, tiene una significación profunda que nos causa gran júbilo. El hecho de representar aquí a treinta naciones diferentes, cuando las fosas cavadas por los años anteriores a la guerra, los de guerra y los de la posguerra, distan todavía de estar rellenas; el hecho de venir a decirnos los altos pensamientos que presiden vuestros intercambios en el dominio médico; el hecho, en fin, de que ejerzáis en este dominio, más que una simple profesión.

un verdadero y excelente ministerio de caridad, todo esto es de naturaleza tal, que bien puede asegurarnos de nuestra parte la más paternal acogida. Esperáis de Nos, juntamente con nuestra bendición, algunos consejos tocantes a vuestros deberes. Nos contentaremos con comunicaros unas breves reflexiones sobre las obligaciones que os imponen el progreso de la Medicina, la belleza y la grandeza de su ejercicio, sus relaciones con la moral natural y cristiana.

El espíritu cristiano aplicado a los progresos de la Medicina

Desde hace largos siglos—y, sobre todo, en nuestra época—se manifiesta incesante el progreso de la Medicina, progreso seguramente complejo, y cuyo objeto abraza las ramas más variadas de la especulación y de la práctica. Progreso en el estudio del cuerpo y del organismo, en todas las ciencias físicas, químicas, naturales; en el conocimiento de los remedios, de sus propiedades y de las maneras de utilizarlos; progreso en la aplicación a la terapéutica no solamente de la fisiología, sino también de la psicología, de las acciones y reacciones recíprocas de lo físico y de lo moral.

Atento a no descuidar ninguna de las ventajas de este progreso, el médico está continuamente atento a todos los medios de curar, o al menos de aliviar, los males y sufrimientos de los hombres. Cirujano, se dedica a hacer menos penosas las operaciones que resulten necesarias; ginecólogo, se esfuerza por atenuar los dolores del parto, sin poner, sin embargo, en peligro la salud de la madre o del niño, sin correr el riesgo de alterar los sentimientos de ternura maternal para el recién nacido. Si el espíritu de simple humanidad, el amor natural de nuestros semejantes, estimula y guía a todo médico concienzudo en sus investigaciones, ¿qué no hará el médico cristiano, movido por la divina caridad a entregarse, sin ahorrar cuidados ni escamotearse a sí mismo por el bien de aquellos que con razón, y según la fe, mira como a sus hermanos! Ciertamente, goza con todo el corazón de los inmensos progresos ya realizados, de los resultados ya obtenidos por sus predecesores, proseguidos hoy por sus colegas, con los cuales se solidariza en la continuidad de una magnífica tradición legítimamente orgullosa también por la parte con que él contribuye. Sin embargo, jamás se considera satisfecho: ve siempre por delante nuevas etapas que recorrer, nuevos avances que conseguir. Trabaja en ello apasionadamente a la vez; como médico, del todo consagrado a procurar el alivio de la Humanidad y de cada uno de los hombres; como sabio, a quien los descubrimientos que se suceden

los unos a los otros hacen gustar con deleite "el gozo de conocer"; como creyente, como cristiano, que en los esplendores que descubre en los nuevos horizontes que se alargan ante él hasta perderse de vista sabe ver la grandeza y el poder del Creador, la bondad inextinguible del Padre, que después de haber dado al organismo vivo tantos recursos para desarrollarse, para defenderse, para curarse espontáneamente en la mayor parte de los casos, le hace encontrar además en la naturaleza inerte o viva, mineral, vegetal, animal, los remedios a los males corporales.

El ser humano se compone de cuerpo y alma

El médico no respondería plenamente al ideal de su vocación si, poniendo a contribución los más recientes progresos de la ciencia y del arte médico, no hiciese entrar en juego, en su papel de práctico, sino su inteligencia y su habilidad y si no aportara también—e íbamos a decir si no aportara sobre todo—su corazón de hombre, su caritativa delicadeza de cristiano. El no opera "in anima vili": trabaja directamente, sin duda, sobre cuerpos; pero sobre cuerpos animados de un alma inmortal, espiritual, y en virtud del lazo misterioso, pero indisoluble, entre lo físico y lo moral, no obra eficazmente sobre los cuerpos sino cuando obra al mismo tiempo sobre los espíritus.

Aplicación cristiana de la técnica

Bien que se ocupe del cuerpo humano o del compuesto humano en su unidad, el médico cristiano tendrá siempre que mantenerse en guardia contra la fascinación de la técnica, contra la tentación de aplicar su saber y su arte a otros fines que al cuidado de los pacientes a él confiados. Gracias a Dios, no tendrá jamás que defenderse contra otra tentación, criminal ésta, de hacer servir a intereses vulgares, a pasiones inconfesables, a atentados inhumanos los beneficios ocultos por Dios en el seno de la naturaleza. No tendríamos que buscar muy lejos, por desgracia, ni remontar mucho para encontrar casos concretos de estos odiosos abusos. Una cosa es, por ejemplo, la desintegración del átomo y la producción de la energía atómica; otra cosa es su uso destructor, que escapa a todo control. Una cosa es el magnífico progreso de la técnica más moderna de la aviación, y otra cosa es el empleo en masa de escuadrillas de bombarderos, sin que sea posible limitar su acción a objetivos militares y estratégicos. Una cosa es, sobre todo, la investigación respetuosa que revela la belleza de Dios en el espejo de sus obras, su poder en las fuerzas de la naturaleza, y otra

cosa es la deificación de esta naturaleza y de las fuerzas materiales en la negación de su autor.

¿Qué hace, por el contrario, el médico digno de su vocación? Se apodera de esta misma fuerza, de estas propiedades naturales, para procurar, por medio de ellas, la curación, la salud, el vigor y, frecuentemente, lo que vale más todavía, para preservar de las enfermedades, del contagio o de la epidemia. En sus manos, el poder temible de la radiactividad es captado, gobernado para la curación de males rebeldes a todo otro tratamiento; las propiedades de los venenos más virulentos sirven para procurar remedios eficaces; todavía más: los gérmenes de las infecciones más dañosas se emplean de todas las formas en la sueroterapia y en la vacuna.

De dónde se derivan los principios de la deontología médica

La moral natural y cristiana, en fin, mantiene siempre sus derechos imprescriptibles; es de ellos, y no de consideraciones de sensibilidad, de filantropía materialista, naturalista, de donde derivan los principios esenciales de la deontología médica: dignidad del cuerpo humano, preeminencia del alma sobre el cuerpo, fraternidad de todos los hombres, dominio soberano de Dios sobre la vida y sobre el destino.

Hemos tocado ya en muchas ocasiones buen número de puntos particulares concernientes a la moral médica. Pero he aquí que se plantea en primer término una cuestión que reclama, con no menos urgencia que las otras, la luz de la doctrina moral católica, el de la fecundación artificial. No podemos dejar pasar la ocasión presente para indicar con brevedad y a grandes líneas el juicio moral que se impone en esta materia.

Principios morales sobre la fecundación artificial

1.º La práctica de esta fecundación artificial, en cuanto se trate del hombre, no puede ser considerada ni exclusivamente, ni aún principalmente, desde el punto de vista biológico y médico, dejando de lado el de la moral y el derecho.

2.º La fecundación artificial fuera del matrimonio ha de condenarse pura y simplemente como inmoral. Tal es, en efecto, la ley natural y la ley divina positiva de que la procreación de una nueva vida no puede ser fruto sino del matrimonio. Sólo el matrimonio salvaguarda la dignidad de los esposos (principalmente de la mujer en este caso), su bien personal. De suyo sólo él provee al bien y a la educación del niño.

Por consiguiente, respecto a la condenación de una fecundación artificial fuera de la unión conyugal, no es posible ninguna divergencia de opiniones entre católicos. El niño concebido en estas condiciones sería, por ese mismo hecho, ilegítimo.

3.º La fecundación artificial en el matrimonio, pero producida por el elemento activo de un tercero, es igualmente in-moral, y como tal debe reprobarse sin apelación.

Sólo los esposos tienen un derecho recíproco sobre sus cuerpos para engendrar una vida nueva, derecho exclusivo imposible de ceder, inalienable. Y esto debe ser también por consideración al niño. A todo aquel que da la vida a un pequeño ser, la naturaleza le impone, en virtud misma de este lazo, la carga de su conservación y de su educación. Pero entre el esposo legítimo y el niño fruto del elemento activo de un tercero—aunque el esposo hubiera consentido—no existe ningún lazo de origen, ninguna ligadura moral y jurídica de procreación conyugal.

4.º En cuanto a la licitud de la fecundación artificial en el matrimonio, bástenos por el instante recordar estos principios de derecho natural: el simple hecho de que el resultado al cual se aspira se obtenga por este camino no justifica el empleo del medio mismo, ni el deseo en sí, muy legítimo, de los esposos de tener un hijo basta para probar la legitimidad del recurso a la fecundación artificial, que realizaría este deseo.

Sería falso pensar que la posibilidad de recurrir a este medio podría volver válido el matrimonio entre personas ineptas contraerlo por el hecho del "impedimentum impotentiae".

Por otra parte, es superfluo observar que el elemento activo no puede ser jamás procurado lícitamente por actos contra la naturaleza.

Amplitud y concreción de la prohibición

Aunque no se pueda "a priori" excluir nuevos métodos por solo motivo de su novedad, no obstante, en lo que toca a la fecundación artificial, no solamente hay que ser extraordinariamente reservado, sino que hay que descartarla absolutamente. Al hablar así no se proscribire necesariamente el empleo de ciertos medios artificiales destinados únicamente sea facilitar el acto natural, sea a hacer llegar a su fin el acto natural normalmente llevado a cabo.

Que no se olvide: sola la procreación de una nueva vida según la voluntad y el plan del Creador lleva consigo hasta

un grado admirable de perfección la realización de los fines perseguidos. Ella es a la vez, conforme a la naturaleza corporal y espiritual y a la dignidad de los esposos, el desarrollo normal y feliz del niño.

Exhortación final

Vuestro espíritu sinceramente religioso y vuestra presente iniciativa, queridos hijos e hijas, son una prenda de vuestra indefectible fidelidad a todos vuestros deberes de médicos católicos, una prenda también de vuestra voluntad de contribuir por vuestro ejemplo y vuestra influencia a promover entre vuestros colegas y vuestros discípulos, entre vuestros clientes y sus familias, los principios que os inspiran a vosotros mismos. Es con esta confianza con la que, con toda la efusión paternal de nuestro corazón, os damos a todos vosotros, a todos aquellos a quienes aquí representáis, a vuestras familias y a todos los que os son queridos, nuestra bendición apostólica."

II

AL CONGRESO DE ESTUDIOS HUMANISTICOS **LA LEY NATURAL SALVAGUARDADA POR LA IGLESIA** (25 de Septiembre de 1949)

De todo corazón respondemos, señores, con un caluroso saludo de bienvenida a vuestro delicado homenaje. Hay en este saludo algo más que una simple muestra de benevolencia general y de gratitud por vuestra presencia. Vuestras reuniones, en efecto, han despertado en nuestro espíritu un vivo interés. Si es verdad, como se ha dicho justamente, que las ideas — buenas o malas — guían el mundo, se debe concluir aquí la importancia de los intercambios de puntos de vista entre filósofos para proyectar un rayo de luz sobre tantas cuestiones actuales, sobre las que muchas gentes, las más incompetentes sobre todo, hablan con seguridad y decisión. Esto no tendría importancia si no produjera otro resultado que desorientar los espíritus y sembrar en ellos la confusión, particularmente en esta bella juventud intelectual, llamada a guiar mañana la próxima generación.

"Humanismo y ciencia política", tal es el tema de vuestros trabajos. El humanismo está actualmente en el orden del día. Sin duda es difícil definirlo y reconocer, a través de su evolución histórica, una idea clara de su naturaleza. Sin embargo—aunque el humanismo haya pretendido largo tiempo oponerse formalmente a la Edad Media, que le precedió—, no

es menos cierto que todo lo que él comporta de verdadero, de bueno, de grande y de eterno pertenece al universo espiritual del más grande genio de la Edad Media: Santo Tomás de Aquino. En sus tratados generales, el concepto del hombre y del mundo, tal como aparece en la perspectiva cristiana y católica, permanece en lo esencial idéntico a sí mismo; de la misma manera en San Agustín, que en Santo Tomás o que en el Dante; incluso igual en la filosofía cristiana contemporánea. La oscuridad de algunas cuestiones filosóficas y teológicas que se han esclarecido y resuelto gradualmente en el curso de los siglos no obsta a la realidad de este hecho.

Sin tener en cuenta opiniones efímeras que han tenido su momento en las diversas edades, la Iglesia ha afirmado el valor de lo que es humano y conforme a la naturaleza; sin dudar ha buscado desarrollarlo y ponerlo a la luz. La Iglesia no admite que ante Dios el hombre no sea sino corrupción y pecado. Por el contrario, a sus ojos el pecado original no ha afectado intimamente sus aptitudes y sus fuerzas y ha dejado esencialmente intactas la luz natural de su inteligencia y su libertad. El hombre, dotado de esta naturaleza, fué sin duda herido y debilitado por la pesada herencia de una naturaleza manchada y privada de sus dones sobrenaturales y preternaturales; le es preciso hacer un esfuerzo, observar la ley natural—y esto con el concurso todopoderoso de la gracia de Cristo—, para vivir como lo exigen el honor de Dios y su propia dignidad de hombre.

¡La ley natural! He aquí el fundamento sobre el que reposa la doctrina social de la Iglesia. Es precisamente su concepción cristiana del mundo la que ha inspirado y sostenido a la Iglesia en la edificación de esta doctrina sobre tales fundamentos. Cuando combate por conquistar o por defender su propia libertad, es a la vez por la verdadera libertad y por los derechos primordiales del hombre por los que combate. A sus ojos, estos derechos esenciales son tan inviolables, que contra ellos ninguna razón de Estado, ningún pretexto de bien común podrían prevalecer. Están protegidos por una barrera infranqueable. Más acá, el bien común puede dar leyes a su gusto. Más allá, no; no puede tocar estos derechos, porque son lo que hay de más precioso en el bien común. Si se respetara este principio, ¡cuántas catástrofes trágicas y cuántos peligros amenazantes se tendrían a raya! Por sí solo él podría renovar la fisonomía social y política de la tierra. Pero ¿quién tendrá este respeto incondicional de los derechos del hombre sino aquel que tiene la conciencia de obrar bajo la mirada de un Dios personal?

La naturaleza humana sana, si se abre a todas las aportaciones de la fe cristiana, puede mucho. Puede salvar al hombre de la estrechez de la "tecnocracia" y del materialismo. Hemos tenido mucho gusto, señores, en proponer estos pensamientos a vuestra reflexión. Deseamos que puedan orientar vuestras investigaciones y vuestra enseñanza de filósofos en una dirección análoga. No; el destino del hombre no está en la "geworfensein", en el "délaissement". El hombre es criatura de Dios. Vive constantemente bajo la guía y la vigilancia de su providencia paternal. Trabajemos, pues, por volver a alumbrar en la nueva generación la confianza en Dios, en sí mismo, en el porvenir, para hacer posible el advenimiento de un orden de cosas, más tolerable y más feliz.

¡Quiera Dios, principio y fin de todas las cosas, alfa y omega, bendecir vuestros esfuerzos y darles una bienhechora fecundidad!

S. CONGREGATIO CONSISTORIALIS

I

LUCENENSIS

Administrationis Apostolicae

DECRETUM

Ad consulendum administrationi Ecclesiae Lucenensis, nuper erectae, S.C. Consistorialis, vigore specialium facultatum sibi a SSmo. Domino Nostro PIO Div. Prov. PP. XII tributarum, praesenti Consistoriali Decreto nominat Exemum P.D. Ruphinum Santos, Episcopum titularem Barcaeum, Administratorem Apostolicum eiusdem dioecesis Lucenensis ad nutum Sanctae Sedis, cum omnibus iuribus et facultatibus quae Episcopis residentialibus, ad normam iuris communis, competunt.

Contrariis quibusvis minime obstantibus.

Datum Romae, ex Aedibus S.C. Consistorialis, die 30 Maii anni 1950.

(ADEODATO CARD. PIAZZA)

Ep.pus Sabinen. et Mandilen.
a Secr.

JOSEPHUS FERRETTO,
Subst.

II

INFANTENSIS

Administrationis Apostolicae Praelaturae Nullius

DECRETUM

Ad consulendum administrationi Praelaturae *Nullius Infantensis*, nuper erectae, S.C. Consistorialis, vigore specialium facultatum sibi a SSmo. Domino Nostro PIO Div. Prov. PP. XII tributarum, praesenti Consistoriali Decreto nominat Excmm. P.D. Ruphinum Santos, Episcopum titularem Barcaeum, Administratorem Apostolicum ad nutum Sanctae Sedis, memoratae Praelaturae *Nullius Infantensis* cum omnibus iuribus et facultatibus quae Episcopis residentialibus, ad normam iuris communis, competunt.

Contrariis quibusvis minime obstantibus.

Datum Romae, ex Aedibus S.C. Consistorialis, die 30 Maii anni 1950.

(ADEODATO CARD. PIAZZA)

Ep.pus Sabinen. et Mandilen.
a Secr.

JOSEPH FERRETTO,
Subst.

SACRA CONGREGATIO CONCILII

DECRETUM *

DE VETITA CLERICIS ET RELIGIOSIS NEGOTIATIONE ET
MERCATURA

Pluribus ex documentis constat, in Ecclesia quovis tempore clericis in sortem Domini vocatis saecularia negotia, negotiationem praecipue et mercaturam, gravibus sub poenis et censuris prohibita fuisse.

Siquidem ipse Apostolus in II epistola ad Timotheum (cap. II, 4) iam monuit: «Nemo militans Deo implicat se negotiis saecularibus». Nil mirum proinde si Tridentina Synodus (Sess. XII, cap. I, de reform.), de his agens criminibus

* En el número próximo daremos un comentario de este importante decreto.—LA DIRECCIÓN.

decernere non dubitaverit: «ut quae alias a Summis Pontificibus et a sacris Conciliis de clericorum...saecularibus negotiis fugiendis copiose ac salbriter sancita fuerunt, eadem in posterum iisdem poenis vel maioribus, arbitrio Ordinarii imponendis, observentur...».

His itaque omnino inhaerens Codex iuris canonici, ad rem quod attinet, canone 142 statuit: «Prohibentur clerici per se vel per alios negotiationem aut mercaturam exercere sive in propriam sive in aliorum utilitatem». Haec autem prohibitio afficit etiam religiosos ad normam canonis 592. Quin imo idem Codex hoc praescriptum canone 2380 peculiaribus etiam sanctionibus munivit, addens: «Clerici vel religiosi mercaturam vel negotiationem per se vel per alios exercentes contra praescriptum canonis 142 congruis poenis pro gravitate culpae ab Ordinario coerceantur».

Quo firmior et magis uniformis ecclesiastica disciplina hac de re habeatur atque abusus praecaveantur, Sanctissimus Dominus Noster Pius Pp. XII statuere dignatus est ut Clerici et Religiosi omnes ritus latini de quibus in canonibus 487-681, ne exceptis quidem recentium Institutorum saecularium sodalibus, per se vel per alios, mercaturam seu negotiationem cuiusvis generis, etiam argentariam, exercentes, sive in propriam sive in aliorum utilitatem, contra praescriptum can. 142, utpote huius criminis rei, excommunicationem latae sententiae Apostolicae Sedi speciali modo reservatam incurrant et, si casus ferat, degradationis quoque poena plectantur.

Superiores vero qui eadem delicta, pro munere suo ac facultate, non impediverint, destituendi sunt ab officio et inhabiles declarandi ad quodlibet regiminis et administrationis munus.

Pro omnibus denique, quorum dolo vel culpae patrata facinora tribuenda sint, firma semper manet obligatio reparandi damna illata.

Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romae, die 22 mensis Martii, anno 1950.

IOSEPH Card. BRUNO, *Praefectus*.

L. † S.

F. ROBERTI, *a Secretis*.

OBRA PONTIFICIA DE LA PROPAGACIÓN DE LA FE
JORNADA DEL DOLOR POR LAS MISIONES

Domingo de Pentecostés

Muchos enfermos en Filipinas, como respuesta a los deseos del Papa, comunicados por la Oficina Central de la Propagación de la Fe, ofrecieron a Dios sus oraciones y actos de resignación cristiana, por la conversión de los infieles el pasado día 28 de Mayo, Domingo de Pentecostés.

MANILA. Hospital de San Lazaro,	Número de enfermos	507
Hospital General de Filipinas	"	600
• Our Lady of Lourdes Hospital	"	40
Sto. Tomas University Hospital	"	280
St. Philomena Patronage, Sampaloc	"	450
St. Joseph's Patronage, Tondo	"	225
RIZAL. Hospital	Número de enfermos	37
BAGUIO. N. Dame de Lourdes Hospital	Número de enfermos	28
Our Lady of Atonement	"	125
St. Francis Sanatorium	"	10
Burnay, Lagawe, Ifugao	"	1
LEYTE. Carigara, Parish of	Número de enfermos	92
ILOILO. St. Paul's Hospital	"	86
O. Lady of Mercy, La Paz	"	14
NEGROS OCCIDENTAL. La Carlota Parish	Número de enfermos	12
Silay	"	20
Talisay. Los enfermos del pueblo, avisados		
BOHOL. Dimiao Parish	Número de enfermos	6
Alburquerque	"	50
Candijay	"	15
Baclayon	"	51
Sevilla y Loboc, Los enfermos fueron invitados		
ZAMBOANGA. Tetuán y Santa Maria	Número de enfermos	600
Leprosarium, oración publica		
BUKIDNON. Philips Memorial Hospital	Número de enfermos	38
MISAMIS OCCIDENTAL. St. Joseph's Dispensary	Número de enfermos	50
CULION LEPER COLONY. Sermón en todas las Misas y plegaria misional en todos los grupos.		

Manila, Julio 1 de 1950

J. M. SIGUION, S. J.
Director Nacional

Curia Diocesana

DIOCESIS DE JARO

“MI AUDIENCIA CON S.S. EL PAPA PIO XII”

El día 15 de Junio de 1950, en que Su Santidad, el Papa Pio XII, se dignó recibirme en audiencia privada, fué para mi un día feliz y memorable de gratas emociones y sensaciones, que ni el tiempo ni las vicisitudes de la vida jamás podrán borrar de mi mente y corazón.

Previo aviso del Maestro de Cámara de Su Santidad, una hora antes de la señalada para la audiencia, que eran las doce del mencionado día, acompañado de Mons Charles Hagearty, Director de Relaciones Públicas en América por la Diócesis de Jaro, del M. Rdo. Fr. José Agúndez, O.F.M., Superior del Convento de Santi Quaranta, y del Rdo. P. Cicerón Tumbocon, mi Secretario, en un coche, nos trasladamos al Vaticano.

Al entrar por la puerta de San Dámaso, los Guardias Suizos me rindieron honores militares, presentado armas.

Ya en el Vaticano, en un ascensor subimos.

Pasamos por magníficos e históricos salones, embellecidos con cuadros de famosos pintores. Aquí y allí, nos encontramos con Guardias Nobles, ostentando relucientes uniformes.

Antes de ver al Santo Padre, el visitante tiene que atravesar varios salones, donde se detiene hasta recibir la señal definitiva de entrar en la Cámara Papal.

Mientras esperabamos en aquellos salones que han presenciado el paso de reyes y emperadores, presidentes de repúblicas y jefes de estado, que también vinieron a rendir su homenaje de respeto al más poderoso jefe del Cristianismo, vi a varios sacerdotes negros, a seglares indostánicos, de color aceitunado, a señoras de la aristocracia, vestidas de negro, y a personajes con levita. También estaban ávidos de recibir las bendiciones del Padre Común. Todos parecían sobrecogidos de emoción o de santo pavor. Estaban silenciosos. No se atrevían a turbar la quietud del lugar majestuoso.

Cinco minutos antes de las doce, un Camarero Papal se me acercó, diciéndome que mi turno de ver al Santo Padre había llegado.

Lleno de emoción inmediatamente, entré en la oficina privada de Su Santidad, donde generalmente recibe a los visitantes

en audiencia privada. Después de arrodillarme, me levanté para besar su mano ungida, la mano que sapientísimamente sostiene el gobernalle de la Barca de Pedro. Luego me hizo sentar en una silla.

El Santo Padre comenzó preguntándome si era el Obispo de Jaro. A lo que contesté afirmativamente. También me preguntó qué lenguaje quería usar en nuestra conversación. Le contesté que sabía castellano e inglés. Entonces prosiguió: "Hablemos en español".

Después, pronuncié estas palabras: "Santo Padre, he venido a rendir mi homenaje de amor y obediencia a Vuestra Santidad. También traigo el mensaje de amor y lealtad del Clero y de un millón y medio de católicos de mi Diócesis, los cuales, a pesar de tantos sufrimientos y contradicciones, se enorgullecen de su Fe, y aman al Santo Padre ardientemente. También vine para gozar de los tesoros del Año Santo. Esta es la segunda vez que vengo a la Ciudad Eterna, porque hace veinte y cinco años, con ocasión de Jubileo, estuve aquí".

En castellano, el Santo Padre me dirigió esta pregunta: "Están los protestantes activos en su diócesis?" Le contesté: "Me ten ruidó en la ciudad, pero su influencia no alcanza a los pueblos. La labor protestante en Filipinas es más bien destructora que constructiva. Nunca podrán hacer del filipino un sincero protestante, pero sí, le despojarán de su fe, haciéndole indiferente. El problema principal, Santísimo Padre, en mi Diócesis, como en las otras de Filipinas, es la escasez de clero".

Humildemente pedí al Santo Padre que diese la Bendición Apostólica al Clero, Comunidades Religiosas y Fieles de mi Diócesis. El Santo Padre contestó: "Sí, sí... Dígales que les bendigo de todo corazón, dígales que les bendigo de una manera tierna y afectuosa".

"Santísimo Padre, dígnese también bendecir a los editores y colaboradores de nuestro semanario "Veritas", que pelean las batallas del Señor. Permítame asimismo que, después del título "Veritas" del periódico, se puedan imprimir estas letras: "Bendecido por Su Santidad, el Papa Pío XII". "Hágalo", contestó bondadosamente el Augusto Pontífice.

Incidentalmente, le recordé a Su Santidad que mi hermano, el Presidente del Senado Filipino, había venido hace dos años para rendirle sus respetos, y que, con ocasión de su visita al Santo Padre, escribió un libro sobre Roma. "Sí, me acuerdo de su visita", dijo el Santo Padre.

Traje algunos regalos para Su Santidad, como un juego de manteles y servilletas, elaborados de finísima piña, y un par de hermosas chinelas. Mientras abría el paquete de juego de piña, el Santo Padre lo miraba curiosamente, diciendo, "es precioso trabajo".

Luego me dió tres hermosos rosarios que los conservaré como precioso tesoro.

Durante toda la audiencia, el Santo Padre mostróse tan cariñoso y afable para conmigo, que me parecía hablar, no con el Supremo Jerarca de la Iglesia, cuyo poder no tiene límites, y a cuya presencia, a veces los mismos emperadores enmudecen, sino a un solícito y amante Padre. Sus gestos eran tan gentiles y sus augustas palabras tan dulces que produjeron en mi alma una impresión, que jamás se borrará.

Como temía que había rebasado los diez minutos, generalmente concedidos a los visitantes, en audiencia privada, por una parte, y por otra no quería causar fatiga a Su Santidad, con profundo pesar, me despedí del Augusto Pontífice, diciéndole: "Santo Padre, yo le compadezco. Su Santidad trabaja demasiado, y tiene que recibir a miles y miles de sus hijos". El Santo Padre contestó, sonriendo: "Me alegro de hacerlo".

Después de abrazarme, me bendijo muy paternalmente. Inmediatamente vinieron Mons. Hagearty, Fr. Agúndez y el P. Cicerón. Para cada uno de ellos, el Santo Padre tuvo palabras muy afectuosas.

A las doce y media, dejamos el Vaticano. Me separé del Santo Padre, tal vez para no volverle a ver, pero la memoria de este singular acontecimiento me alentará más y más, y al Clero y a los fieles de mi Diócesis, a amar con toda la efusión del alma a Su Santidad, el Papa Pio XII, el Pastor Angélico.

"Dominus conservet eum, et vivificet eum, et beatum faciat eum in terra, et non tradat eum in animam inimicorum eius".

ROMA

16 de Junio de 1950.

† JOSE MA. CUENCO,
Obispo de Jaro

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad

Consagración Episcopal de S. E. Mons. Vicente P. Reyes, Obispo Auxiliar de Manila

La pequeña iglesia

En la ribera del Pasig, casi lamiendo sus aguas, se levanta una pequeña iglesia dedicada a San Miguel Arcángel, que da nombre a todo el distrito, donde de antiguo se halla enclavado el palacio de Malacañan, residencia de los Gobernadores Generales en tiempo de España y hoy día residencia del Presidente de la República Filipina.

Cuando en 1938 vimos por primera vez la iglesia, nos pareció oprimida por sus años que realmente deben ser muchos. Sus muros parecían fuertes pero al exterior descortezados y ennegrecidos de tal manera que daban una impresión deplorable. Pero a fines del año siguiente comenzó a cambiar de aspecto. Fueron resarciéndose las heridas de los muros, y cuando un día volvimos a pasar por allí la encontramos al interior y al exterior pintada y lucida como nueva. Y a la pulcritud de los muros correspondía la limpieza y el buen orden de su adorno interior en los altares y demás enseres.

Preguntamos a qué se debía el cambio en la iglesia parroquial de San Miguel y supimos que el 29 de Octubre de 1939 había sido nombrado Párroco de la misma un sacerdote de 32 años, llamado Vicente Reyes, que desde su ordenación sacerdotal, el 19 de Marzo de 1932, se había mostrado muy activo y celoso en todos los ministerios que se le habían encomendado. Y siguió el P. Reyes extendiendo las mejoras de la iglesia al espacioso pero entonces destartalado convento parroquial que la acompaña. Y aquellas mejoras de la casa de Dios y de la casa de su Ministro venían a ser imagen de la belleza espiritual que iba adquiriendo la feligresía con el resurgimiento de sus antiguas asociaciones y la fundación de otras nuevas.

Lo mismo que en Dasmariñas

Dasmariñas es una parroquia de la provincia de Cavite, que con barrios y todo cuenta hoy día 9,000 almas de las cuales

son católicas 7,300. A pesar de ese número, en Filipinas se considera como parroquia pequeña; y en 1932 era tenida por una de las más pobres de la Archidiócesis de Manila. Después que el P. Vicente había servido por unos cuatro meses como Coadjutor en Hagonoy, Bulacan, el Arzobispo Excmo. Mons. Miguel O'Doherty, que le había ordenado, le confirió la parroquia de Dasmariñas. Hubo de comenzar por construir la iglesia, que concluyó en pocos meses. Al mismo tiempo organizaba en la parroquia los cuatro grupos de Acción Católica, hombres, mujeres, jóvenes y doncellas. Con un grupo de 200 miembros activos hizo una campaña para atraer los fieles a la iglesia, correspondiendo el pueblo al celo de su Párroco.

Ni descuidaba los barrios. Cierta día se celebraba con solemnidad la fiesta de uno de ellos, en que dominaba la secta aglipayana. Sin ser invitado, el P. Reyes se presentó en el barrio, celebró la Misa y en ella predicó rebatiendo los errores del aglipayanismo. Faltó tiempo a los sectarios para desquitarse; y en terminando la Misa vino a buscar al Párroco católico un buen grupo de herejes, con un obispillo a la cabeza, para disputar con él. Al mismo tiempo se le acercó el director de la banda de música de Dasmariñas, formada por católicos, diciendo al Padre que no temiese, que en todo caso sería defendido. Era de temer una lucha sagrienta si el Padre no empleaba alguna estratagema y la empleó. Dijo a los herejes que estaba dispuesto a disputar, pero con el jefe supremo de la secta: que escogiesen ellos el día, la hora y el lugar de la disputa. No pudiendo cumplir estos requisitos, se retiraron los herejes y se mantuvo la paz en la verdad, ideales del celoso y prudente P. Reyes.

Otra vez, al fin de una Misión en Dasmariñas, se alistaron 17 parejas para arreglar su matrimonio en conformidad con las leyes de la Iglesia; pero, al llegar el día del arreglo, no vinieron más que siete parejas. ¿Y las otras diez donde están? Terminada la celebración de los siete matrimonios, sin mirar a su cansancio ni a la lluvia que caía, el Párroco se va de casa en casa de las otras diez parejas alistadas, que sorprendidas por tan apostólico celo, ceden todas y ajustan sus matrimonios según Dios.

Y también en Tanza

Complacido el Arzobispo de los éxitos del P. Reyes, quiso que trabajase en un campo más extenso, y en Abril de 1937 le trasladó de la pequeña parroquia de Dasmariñas a la parroquia de Tanza, que es una de las mayores y mejores de la misma

provincia de Cavite. Tiene al presente 16,799 almas y no hay en ella más que 200 disidentes.

También aquí el nuevo Párroco hizo atractiva la iglesia, reorganizó las asociaciones existentes y fundó otras nuevas, y con la cooperación de las mismas fomentó la frecuente recepción de los sacramentos de la Confesión y Communion, teniendo series de conferencias y de retiros espirituales. Así logró formar un gran grupo de catequistas, que se esparcieron por las escuelas de la cabecera y de los barrios para dar a los niños y jóvenes de ambos sexos conocimiento de Dios y de la Religión.

Un caso nos de idea del ambiente de Tanza y del ascendiente del P. Reyes sobre su grey. Fué invitado en cierta ocasión a un gran convite, al fin del cual, llegada la hora de los brindis, varios profesionales, que se habían conchabado, comenzaron a levantarse uno tras otro hablando en público contra las páticas de la Iglesia. El Párroco no se turbó ni se amilanó. Fué contestando a cada uno serenamente hasta que el cabecilla del del grupo levantó las manos dándose por satisfecho, y él y sus compañeros estrecharon la mano del Padre para felicitarle por su triunfo y ofrecerse al mismo tiempo como amigos, colaboradores y admiradores de su Párroco, que en aquella ocasión demostró a todos ser defensor acérrimo de las leyes y páticas de la Iglesia, Una, Santa, Católica, Apostólica Romana.

Volvamos a San Miguel

Cuando más enfrascado estaba el P. Vicente Reyes en el fomento del bien espiritual de su parroquia, llegó la segunda guerra mundial y la ocupación de Filipinas por los japoneses.

Todo comenzó a peligrar en lo espiritual y en lo material, y el peligro crecía conforme la situación angustiosa se prolongaba y se acercaba a su trágico desenlace. Estaba ya implantada en Filipinas la efímera República pronipona. Un día visitan al P. Reyes unos oficiales japoneses y le dicen que el ejército japonés necesita la iglesia de San Miguel y su convento. Ya sabía el Párroco lo que significaba el oponerse; pero sin desconcertarse invitó a los oficiales a que vieran la iglesia, teniendo él en su compañía. Allí estaba la estatua del Arcángel San Miguel con la espada flameante y pisoteando a Lucifer. De ahí tomó pie el P. Reyes para explicar en inglés a los oficiales nipones que si ocupaban aquella iglesia y su convento, traerían sobre el ejército japonés las iras de aquel su poderoso patrón y sufrirían grandes males. Además el palacio de

Malacañan pertenecía al territorio de la parroquia de San Miguel y el Presidente Laurel, a quien ellos tanto respetaban, llevaría muy a mal ver su parroquia convertida en cuartel. Estos argumentos convenciéron a los oficiales que no volvieron a insistir.

Dios en su misericordia preservó la iglesia y el convento de San Miguel, aún en la batalla de Manila por la liberación cuando la Catedral y las demás iglesias del sur del Pasig y algunas del Norte fueron reducidas a montones de ruinas y pavesas. El infatigable Párroco había seguido durante la guerra y siguió después las mejoras en lo material y en lo espiritual. Así lo atestigua el hecho de que el Sr. Arzobispo O'Doherty, habiendo quedado sin Catedral y teniendo que designar una iglesia que la supliese, decretaba en 4 de Diciembre de 1947: "Después de considerarlo detenidamente, hemos decidido escoger, y por las presentes señalamos como Iglesia Pro-Catedral la iglesia de San Miguel de Manila, la cual por su situación, y sus condiciones de limpieza y decoro, Nos ha parecido digna de que en ella sean celebradas las funciones episcopales". (Bol. Ecl., Vol. XXII, pág. 19.) Dos años después, el 22 de Octubre de 1949, aquél gran Arzobispo que por 33 años gobernó la Archidiócesis de Manila, era inhumado en la escogida Pro-Catedral, allí descansan sus restos en el sepulcro levantado en la capilla del crucero del lado de la Epístola, cerca del altar del Santo Sepulcro. Pero no olvidemos al Párroco.

Nueva Carrera

No había sido corta la carrera del P. Vicente P. Reyes hasta su ordenación sacerdotal. Nacido en San Antonio, Nueva Ecija, Filipinas, el 24 de Mayo de 1907, fiesta de María Auxilio de los Cristianos, había recibido la educación cristiana en el hogar de sus padres, Modesto Reyes y Eulalia Posada, y la primera instrucción en la escuela pública de San Antonio, su pueblo natal. A los dieciseis años, en Junio de 1923, entraba en el Seminario de San Carlos, de la Archidiócesis de Manila. Nueve años de carrera eclesiástica, ascendiendo progresivamente las gradas del altar. En 1929 recibe la Tonsura Clerical, el 17 de Enero fiesta de San Antonio Abad, Patrón de su pueblo; las primeras Ordenes Menores, Ostiariado y Exorcistado, el 4 de Agosto fiesta de Santo Domingo de Guzmán; y las otras dos Ordenes Menores, Lectorado y Acolitado, el 10 del mismo mes, fiesta de San Lorenzo Mártir. Tiene que estudiar dos años más de Teología hasta que llega a recibir, en Julio de 1931, el Subdiaconado el día 5, y el Diaconado el día 12;

y ya no le queda más que suspirar por la fiesta siguiente de San José, cuando se colmaron sus ansias con el sacerdocio.

Emprende entonces la carrera ministerial que hemos admirado; más todo eso no le basta según las designios de Dios. El representante de Dios en la Archidiócesis era el llorado Arzobispo Excmo. Mons. O'Doherty, quién como Superior jerárquico dispuso que el P. Vicente Reyes, sin dejar la parroquia de San Miguel, siguiera la carrera de Derecho Canónico en la Universidad de Santo Tomás. Es precisamente el tiempo de la ocupación japonesa. Sin que sea obstáculo el intenso trabajo parroquial, sin que lo estorben las preocupaciones e incertidumbres de los tiempos, el P. Reyes atiende puntualmente cada día a sus clases, toma nota de las explicaciones de sus profesores, elabora sus ejercicios escritos, se somete a los exámenes y así va subiendo por los grados de Bachiller en 1943, y de Licenciado en 1944, hasta el Doctorado que recibe con honores el 7 de Septiembre de 1945. Su tesis doctoral versó sobre "Los Cementerios Católicos."

Firme en su puesto

Podría creerse que el P. Reyes, una vez doctorado, trataría de dejar el ministerio parroquial. Todo lo contrario. El mayor conocimiento de las leyes de la Iglesia le sirvió para ocuparse con más ardor y acierto en promover el bien espiritual de sus feligreses. Así vemos que las asociaciones parroquiales cobran nueva vida y se aumentan hasta el número de 12; que, poniendo especial cuidado en atraer a los hombres, se introduce la comunión general anual de hombres hace seis años, y en la última, celebrada el domingo de Ramos de este año, 2 de Abril, se acercaron a recibir el Pan de los Angeles 1,100 varones; que después de la liberación se organizan en locales apropiados del convento dos escuelas, una para pobres a cargo de la "Young Ladies Association of Charity" (YLAC), y otra afiliada al Colegio de Santa Isabel; que en fin, para dar a las asociaciones local para reunirse, se ha construido detrás del convento un anejo bastante capaz que se inauguró en Diciembre de 1949 con el nombre de "San Miguel Parish Social Hall". Desde la liberación se san empleado en la iglesia y convento de San Miguel unos 80,000 pesos.

A todo esto la habilidad del P. Reyes es requerida para dirigir otras actividades análogas. Aún antes de su graduación fué nombrado miembro del Consejo de Vigilancia de la Archidiócesis, 1937 a 1939; miembro de la Junta Directiva del periódico católico "Commonweal", 1940-1943; miembro del Tribunal Archidiocesano de Causas Matrimoniales, del cual ha sido

después nombrado Presidente en 6 de Junio de 1949. Actualmente es Secretario de la "Unión Sacerdotal Filipina" y de la "Junta de Párrocos", director de "Santa Isabel College Branch" y de "San Miguel YLAC School", Director Espiritual de sus 12 Asociaciones Parroquiales, Consiliario del Alto Consejo de "Young Ladies Association of Charity", Consiliario de la Junta Archidiecésana y Nacional de la Liga de Mujeres Católicas, Canónigo del Capítulo Metropolitano, Co-Editor del periódico "Filipinas", y muy recientemente ha sido nombrado Director Nacional de la Acción Católica en Filipinas, representando a la Jerarquía.

"Sube más arriba".

El periódico católico "The Sentinel", en su número del sábado, 17 de Junio, publicaba regocijado la noticia recibida la noche anterior directamente del Excmo. Sr. Delegado Apostólico Dr. Egidio Vagnozzi, según la cual el Vicario de Cristo Su Santidad Pío XII había nombrado Obispo Titular de Aspona y Auxiliar de Manila al Párroco de San Miguel, ya Excmo. Sr. Dr. D. Vicente P. Reyes.

Al aceptar el nombramiento Mgr. Reyes hizo esta declaración: "Acepto con toda humildad mi nombramiento por el Santo Padre para Obispo Auxiliar de Manila y Titular de Aspona. Es la voluntad de Dios y todos hemos de obedecer y seguir la voluntad de Nuestro Señor manifestada por medio de nuestros legítimos Superiores.

"Me doy cuenta de la grave responsabilidad de un Obispo y de los muchos problemas que tiene que tratar, pero Dios es misericordioso y Él ayuda a los que en Él confían.

"Una vez más nuestro amado Papa Pío XII ha mostrado su aprecio por nuestro clero con este nuevo nombramiento en la persona de uno que pertenece al clero Filipino.

"Que Nuestro Señor aumente y bendiga nuestro clero suscitando más vocaciones al sacerdocio entre nuestros jóvenes".

Monseñor Vicente Reyes es el cuarto en ocupar el puesto de Auxiliar de Manila. Sus predecesores son los Monseñores William Finneman, César María Guerrero y Rufino y Santos.

Al saberse la noticia, el convento de San Miguel se vio inundado por una corriente continua de Superiores religiosos y miembros del Clero, altos funcionarios del Gobierno, Presidentes de las Asociaciones Católicas de ambos sexos, Caballeros Pontificios y otros personajes, que iban a felicitar al Obispo Electo. Al mismo tiempo llegaban de todas partes

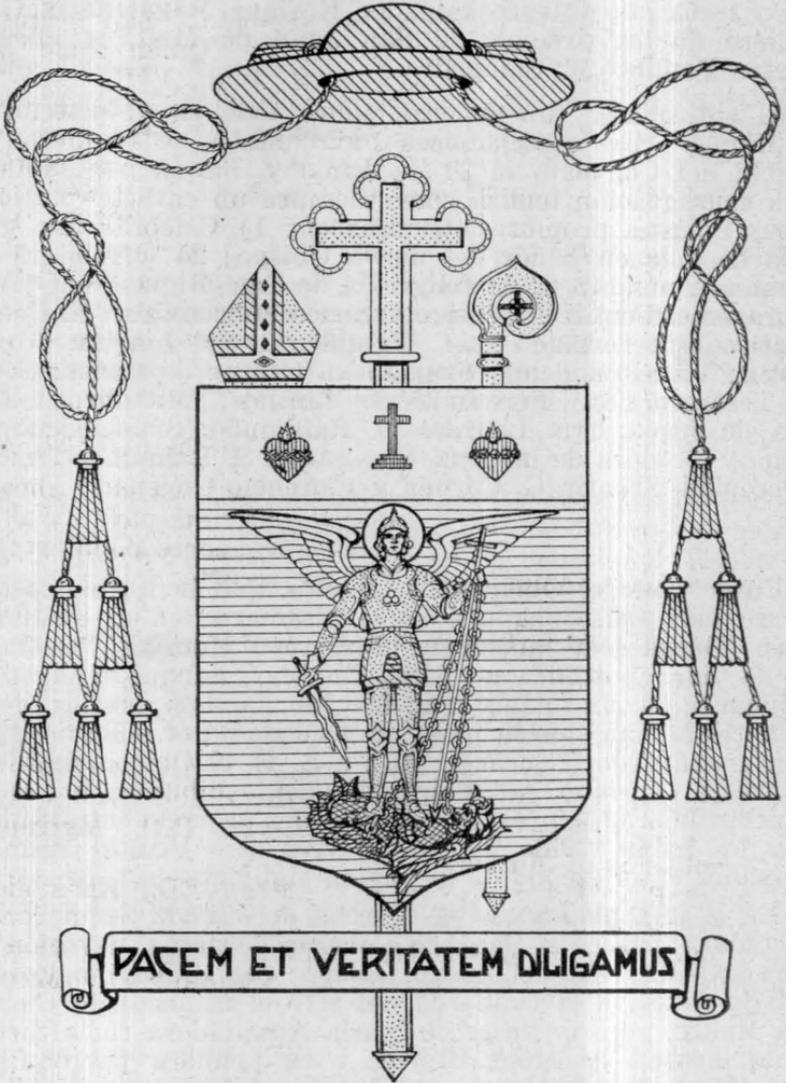
mensajes de congratulación, descollando los de la Jerarquía, Excmos. Sres. Delegado Apostólico, Arzobispos de Manila y de Cebú, y Obispos de todas las Diócesis; y los del Presidente del Senado Jesús Ma. Cuenco, Senador Enrique Magalona, y Gran Caballero de los órdenes de San Juan de Malta y de San Silvestre Paulino M. Sampedro.

El entusiasmo fué general, sobre todo en el distrito de San Miguel. Las Asociaciones Parroquiales se reunieron en su salón del Convento el 24 de Junio y, dando por supuesto que la consagración tendrá como siempre un carácter nacional con sus Comités propios, determinaron: 1) Celebrar una gran velada de gala en honor del nuevo Obispo; 2) Ofrendarle un presente en nombre de la feligresía de San Miguel. Al efecto nombraron el Comité Ejecutivo y varios Subcomités. El Comité Ejecutivo esta formado así: Presidente, Sr. Joaquín de San Agustín; Vice-Presidente, Sra. María Orense de Casas; Secretario-Tesorero, Sr. Fernando S. Limjap; Miembros, Srta. Julita de Jesús, Sra. Lourdes C. Raimundo, Srtas. Genoveva Goyena y Teodora de la Cruz, Sres. Juan S. Raimundo, Andrés A. Decepida, Serafín G. Coruña y Florencio Goyena.

El mismo plan en distinto plano

Entre tanto el Obispo Electo tenía que ir formándose su plan de vida episcopal, que suele plasmarse en el escudo de armas. Después de mucho meditar creyó Mons. Reyes que su plan de vida apostólica no debía cambiar, aunque tendría que continuarlo en un plano más elevado. Los ideales de su ministerio habían sido la paz y la verdad, y por ellas tenía que seguir trabajando. Encargo pues a S. E. el Obispo de Lingayen, Mons. Mariano A. Madriaga, que le dibujase un escudo en que estuvieran expresados esos ideales al modo en que Mons. Reyes los había vivido y pensaba vivirlos. Vedlos realmente expresados en el escudo de la página siguiente.

En el jefe plateado a la derecha del escudo, izquierda del espectador, aparece el Sagrado Corazón de Jesús, devoción que anima toda la vida del nuevo Obispo; con el Divino Corazón del Hijo forma a la izquierda del jefe el Inmaculado Corazón de la Madre, pues la fiesta de María Auxiliadora fué el primer día de la vida de Mons. Reyes, y su primera parroquia de Dasmariñas tenía y tiene por Titular y Patrona a María Inmaculada; en el punto de honor se yergue la Cruz redentora donde Jesús y María ofrecen el sacrificio de sus Corazones, y la iglesia parroquial de Tanza está dedicada a la Santa Cruz: en esa cruz quiere también vivir y morir con Jesús y María



el Obispo Electo, subiendo por las tres gradas de las virtudes teologales.

La parte noble en azul está ocupada por una encarnación: San Miguel sujetando a Luzbel encadenado. San Miguel es la afirmación de la *Primera Verdad*: ¿Quién como Dios? Luzbel es la mentira en sí mismo (S. Juan, VIII, 44). San Miguel restablece la *Paz*, devolviendo las cosas a su orden; porque la Paz es la tranquilidad del orden. Luzbel encadenado es el tipo de la rebeldía y del desorden: su imperio está allí donde reina "oscuridad de muerte y no hay orden de ninguna clase y habita el horror sempiterno" (Job. X, 22). Paz y Verdad ha buscado Mons. Vicente Reyes, particularmente en la parroquia de San Miguel, que ha llevado la mayor parte de su ministerio sacerdotal; Paz y Verdad seguirá buscando en su vida de Obispo. Lo dice por sí mismo el escudo y lo expresa el lema que le acompaña: *Pacem et Veritatem diligamus*, "Amemos la Paz y la Verdad".

Preparativos y Preparadores

En la parroquia de San Miguel hace ya dos años que viene publicándose en inglés, y tagalog, la hoja parroquial "San Miguel Messenger". De su número 38, correspondiente al 9 de Julio de 1950, tomamos el siguiente recorte:

COMMITTEES ON THE EPISCOPAL CONSECRATION OF THE MOST REV. VICENTE P. REYES

Honorary Committee

- The Most Rev. Msgr. Egidio Vagnozzi, D.D., Archbishop of Myra and Apostolic Delegate to the Philippines
- The Most Rev. Msgr. Gabriel M. Reyes, D.D., Metropolitan Archbishop of Manila
- The Most Rev. Msgr. Rufino J. Santos, D.D., Apostolic Administrator of Lipa
- The Rt. Rev. Canons of the Metropolitan Chapter of Manila
- The Very Rev. Vicar Forance of the Archdiocese of Manila

Executive Committee

- The Rt. Rev. Msgr. Jose Jovellanos, P.D., Vicar General of Manila, Chairman
- Sir Justo N. Lopez, K.S.S., K.S.M.O., Secretary
- Dr. Eduardo Z. Romualdez, Treasurer
- Sir Gabriel La O, Member

Sir Manuel Lim, Member
 Mr. Joaquin de San Agustin, Member
 Sir Fernando E. V. Sison, K.S.G., Member
 Sir Gabriel A. Daza, K.S.G., Member
 Hon. Ramos F. Campos, Member
 Mrs. Dolores P. Tuazon, Member
 Mrs. Leonarda L. Ubaldo, Member
 Mrs. Aurora Aquino, Member
 Miss Lulu Reyes, Member
 Miss Angelita de San Agustin, Member

Sub-committee on liturgical arrangement

Rev. Fr. Emiliano Serrano, O.P., Chairman
 Rev. Fr. Fabian P. Luague, Church
 Rev. Fr. Gregorio Garcia, O.P., Choir
 Rev. Fr. Vicente Tajadura, C.M., Altar
 Holy Ghost College, Decoration

Sub-committee on spiritual bouquet

Rev. Fr. Dr. Artemio Casas, Chairman
 Dr. Celedonio S. Francisco, Member
 Mrs. Anita Decepada, Member
 Miss Teresita Tan, Member
 Miss Teresa de Jesús, Member

Sub-committee on way & means

Dr. Eduardo Z. Romualdez, Chairman
 Mr. Alberto F. de Villabrille, Member
 Mr. Luis Ablaza, Member
 Mrs. Dolores P. Tuazon, Member

Sub-committee on program

Rev. Fr. Francisco Muñoz, O.P., Chairman
 Rev. Fr. Adolfo M. Gabriel, Member
 Rev. Fr. Jose Sunga, Member
 Mr. Mario Gatbonton, Member
 Mr. Benigno Aquino, Jr., Member

Sub-committee on invitation

Rev. Fr. Vicente Gozo, Chairman
 Hon. Ramon R. San Jose, Member
 Atty. Pastor P. Reyes, Member
 Dr. Jose Navarro, Member
 Atty. Rosalino P. Reyes, Member
 Atty. Tomas S. Testa, Member

Sub-committee on reception

Rev. Fr. Deogracias Bongon, Chairman
 Rev. Fr. Francisco Dominga, Member
 Rev. Fr. Francisco Avendaño, Member
 Rev. Fr. Justino Ortis, Member
 Rev. Fr. Pedro Balagtas, Member
 Hon. Pastor M. Endencia, Member
 Mr. Mariano J. Sideco, Member
 Mrs. Purificacion Gopongco, Member
 Mrs. Milagros Albert, Member
 Miss Luz Puyat, Member
 Miss Irene Diokno, Member
 Miss Milagros Esguerra, Member
 Committee of Fourth Degree Members from the Knights of
 Columbus

Sub-committee on housing & masses

Rev. Fr. Manuel P. del Rosario, Chairman
 Mr. Juan Raimundo, Member
 Atty. Andres Decepida, Member
 Mrs. Pia Ubaldo Lozano, Member
 Mrs. Ramona de Rodriguez Ripool, Member

Sub-committee on refreshment

Miss Lulu Reyes, Chairwoman
 Young Ladies Association of Charity-Metropolitan Units,
 Members

Sub-committee on banquet

Atty. Jose Galán Blanco, Chairman
 Mr. Leonarda L. Ubaldo, Member
 Mrs. Maria Orense Casas, Member
 Mrs. Lourdes C. Raimundo, Member
 Mr. Arturo A. Ignacio, Member
 Mr. Fernando Limjap, Member
 Mr. Catalino Cabe, Member

Consagración en la pequeña iglesia

La pequeña iglesia parroquial de San Miguel, que por su
 limpieza y decoro fué constituida en Pro-Catedral, que guarda
 en su seno los restos del último Arzobispo europeo de Manila,
 que ha servido ya a la toma de posesión del actual Delegado
 Apostólico de Filipinas Excmo. Mons. Egidio Vagnozzi y del
 actual Arzobispo Manilano Excmo. Mons. Gabriel M. Reyes

y a su imposición del Palio, ahora parece quiere devolver a su párroco la gloria que la ha merecido, y se engalana para que en ella se celebre también la consagración episcopal de Mons. Vicente Reyes que por tantos años y en tan difíciles circunstancias la ha custodiado y ornamentado con tanto cariño. Tal vez es el primer caso en Filipinas de que un párroco filipino se consagre Obispo en su iglesia parroquial.

El día escogido para la consagración es el jueves, 24 de Agosto, fiesta del Apóstol San Bartolomé, de este Año Santo de 1950. El Consagrante será S. E. Dr. Egidio Vagnozzi, Arzobispo Titular de Mira y Delegado Apostólico en Filipinas; Co-consagrantes, Excmos. Sres. Dr. Rufino J. Santos, Obispo Administrador de las diócesis de Lipa y de Lucena y de la Prelatura *Nullius* de Infanta, y Dr. Alejandro Olalia, Obispo de Tuguegarao.

Las ceremonias del altar estarán a cargo de los Profesores y Alumnos del Seminario Archidiócesano de San Carlos de Mandaluyong, del cual fué también Alumno el Obispo consagrando. El coro se compondrá de Alumnos del Seminario Central, U.S.T.; y la decoración será hecha por el Colegio de Holy Ghost.

Entre los asistentes se hallará llena de felicidad inenarrable la madre del nuevo Obispo, Sra. Eulalia Posadas, rodeada de sus familiares. ¡Qué sentirá su corazón maternal! ¡Qué pedirá por su hijo!

A esos sentimientos maternales de felicidad, de plegaria y de acción de gracias a Dios, se une sinceramente el *Boletín Eclesiástico de Filipinas* con todos sus redactores y lectores.

LA DIRECCIÓN

Sección de Derecho Civil

CAMBIOS EN LA LEY CIVIL DE MATRIMONIO, INTRODUCIDOS POR EL NUEVO CÓDIGO CIVIL DE FILIPINAS

Creemos oportuno dar una idea sucinta de esos cambios para beneficio de los párrocos que no tengan a mano la nueva ley, que ha entrado en vigor el primero de Julio.

1—Requisitos Esenciales del Matrimonio.

Además de la capacidad legal de los contrayentes y su consentimiento dado libremente, se necesita: (a) que la persona que solemniza el matrimonio esté autorizada por la ley; (b) que haya licencia matrimonial, excepto en los matrimonios de carácter excepcional (Art. 53).

2—Personas Autorizadas para Solemnizar Matrimonios.

Además de las que figuran en la ley anterior, art. 4, se han añadido estas otras: (a) los alcaldes de ciudades y municipios; (b) 1—los capitanes de barcos; 2—los jefes de aeroplanos, pero éstos, tanto los capitanes como los jefes pueden solemnizar matrimonios sólo en artículo de muerte y durante el viaje; 3—los comandantes militares, pero éstos en ausencia del capellán y en el artículo de muerte durante la guerra; 4—los cónsules y vice-cónsules pueden solemnizar matrimonios pero entre filipinos y en el extranjero (art. 56). Ha sido eliminada en la nueva ley la disposición de la anterior (art. 4 y 34), que exigía que la iglesia o denominación religiosa a la que pertenece un sacerdote o ministro autorizado para solemnizar matrimonios goce de buena reputación.

Otra modificación en esta materia es la del que los jueces deben solemnizar los matrimonios **públicamente** en su oficina pero en corte abierta, es decir, en las horas de sesiones judiciales. Los alcaldes también deben solemnizarlos públicamente en su oficina (art. 57).

3—Licencia Matrimonial y Certificado de Matrimonio.

En la nueva ley la licencia se puede obtener en el municipio donde tiene su residencia habitual la mujer o el varón (art. 58). En la anterior sólo se podía obtener en el municipio donde la mujer tenía su residencia habitual.

Actualmente no se permite que la petición de licencia matrimonial sea jurada delante de un sacerdote o ministro del Evange-

lio autorizado para solemnizar matrimonios (art. 59). La ley anterior concedía esto en el artículo 7.

Tampoco permite el nuevo Código que la declaración jurada de que habla el artículo 61, apartado segundo, ante dos testigos sea prestada bajo la fe de un sacerdote o ministro autorizado para solemnizar matrimonios sino que debe hacerse delante de un oficial autorizado por la ley para recibir juramentos (art. 61). La ley anterior permitía esto en el artículo 9.

4—Necesidad del Consejo de los Padres para el Matrimonio.

Si bien las personas mayores pueden contraer matrimonio, un joven varón cuya edad esté comprendida entre 20 y 25 años, o una joven de edad entre 18 y 23, deben pedir consejo a sus padres o a sus tutores sobre su proyectado matrimonio. Si no lo obtuvieren, o fuera desfavorable, el matrimonio no podrá celebrarse sino después de **tres meses** siguientes a la petición de la licencia matrimonial. Los contrayentes deberán: primero, hacer una declaración jurada de que han pedido dicho consejo a sus padres o tutores; segundo, obtener el consejo dicho de sus padres o tutores por escrito (sea o no favorable a la celebración del matrimonio); tercero, juntar ese consejo por escrito a la aplicación o petición de licencia matrimonial; cuarto, en el caso de que los padres o tutores se nieguen a dar el consejo pedido (favorable o desfavorable a la celebración del matrimonio) deberán hacer constar este hecho en una declaración jurada (art. 62).

El artículo 63 exige siempre la publicación oficial del proyectado matrimonio. No permite la expedición inmediata de la licencia matrimonial, ni siquiera en alguno de los tres casos que admitía la ley anterior (art. 10), o sea: (a) cuando se practican las publicaciones en la religión de uno de los contrayentes; o (b) cuando los padres o tutores de los contrayentes acompañan a éstos en la aplicación de la licencia matrimonial delante del registrador civil; o (c) cuando a primera vista los contrayentes tienen la edad legal para contraer matrimonio y la mujer pide la expedición inmediata de la licencia. La nueva ley no admite ninguno de estos tres casos.

La nueva ley autoriza en el artículo 64 al registrador civil local a negarse a la expedición de la licencia matrimonial siempre que esté convencido por cualquier clase de pruebas concluyentes de que hay un impedimento para el matrimonio en alguno o en ambos contrayentes. La ley anterior exigía en el artículo 12 que las pruebas fueran documentales y que los documentos estuvieran en su poder.

La misma no fija en el artículo 65 la suma de **dos pesos** destinados para los fondos de escuela del municipio donde se recauden, como hacía la anterior, en el artículo 11, sino que deja la regulación de los derechos y su destino a una ley especial.

El artículo 66 obliga a todos los extranjeros a proveerse de un certificado de capacidad legal antes de pedir la licencia matrimonial. Este certificado deberán obtenerlo de los oficiales diplomáticos o consulares en Filipinas. Ha desaparecido la diferencia en esto entre los ciudadanos americanos, los miembros de las fuerzas armadas de los EE.UU. y los demás extranjeros, que reconocía la ley anterior en el artículo 13.

El artículo 67 añade esta disposición nueva, número (4): El certificado de matrimonio contendrá una declaración o manifestación de que el padre o la madre o el tutor han sido informados del matrimonio, cuando el contrayente varón tiene la edad de 20 a 25 años, y la contrayente o mujer tiene la edad de 18 a 23 años.

4-bis—Matrimonios celebrados en el Extranjero.

El nuevo Código reconoce en el artículo 71 como válidos los matrimonios celebrados en el extranjero según las leyes respectivas. Pero exceptúa los matrimonios bigamos, polígamos o incestuosos según determina esos conceptos la ley de Filipinas.

5—Matrimonios de Carácter Excepcional.

En esta materia hay los cambios siguientes: (a) han sido eliminados por la nueva ley dos clases de matrimonios de carácter excepcional que la ley anterior reconocía, a saber: primero, el celebrado en casos de reacciones religiosas entre personas que vivían en concubinato por lo menos hacía dos años (art. 22); y segundo, el de recién convertidos al Cristianismo y bautizados no más de cinco años antes del matrimonio; (b) en cambio, la nueva ley reconoce tres matrimonios de carácter excepcional, a saber: 1—el celebrado in artículo mortis en la guerra; 2—el celebrado también in artículo mortis en un viaje por mar o en el aire; 3—el celebrado entre filipinos en el extranjero.

Según el artículo 74; un matrimonio **in artículo mortis** puede ser solemnizado por el capitán de un barco, o por el jefe de un aeroplano durante el viaje, o por el comandante de una unidad militar durante la guerra. Pero dicho comandante puede solemnizar un matrimonio solamente en la ausencia del capellán. Estos deberán cumplir con las obligaciones impuestas en los dos artículos anteriores 72 y 73, o sea las que la ley tanto la nueva como la anterior señala para el caso de un matrimonio **in artículo mortis**, o cuando la mujer tiene su residencia en un lugar que dista más

de 15 kilómetros del edificio municipal y no es accesible por vía férrea ni por carretera provincial o vecinal.

Los matrimonios entre ciudadanos filipinos celebrados en el extranjero pueden ser solemnizados por los cónsules o los vice cónsules de la República de Filipinas que haya en esos lugares. Estos funcionarios tienen los deberes del registrador civil local, o de los jueces, o jueces de paz o de los alcaldes con respecto a los matrimonios que dichos cónsules etc. solemnicen.

El artículo 76 del nuevo Código dispone lo siguiente: No se necesita la licencia matrimonial para que dos personas, hombre y mujer, mayores de edad, y que no estando casados y habiendo vivido juntos como marido y mujer por lo menos cinco años, desean contraer entre sí matrimonio. Estos deberán hacer constar esos hechos en un affidavit o declaración jurada delante de una persona autorizada por la ley para recibir juramentos. El oficial, el sacerdote o ministro que solemnice ese matrimonio deberá hacer constar en un affidavit o declaración jurada que practicaron las debidas diligencias para averiguar la edad y otros requisitos de los contrayentes y que a su juicio no existía impedimento alguno legal a su matrimonio.

6—Matrimonios Nulos.

En tres artículos, 80, 81, y 82 comprende el nuevo Código los casos de nulidad de matrimonios que la ley anterior trataba en los artículos 28 y 29. Pero la nueva ley añade los siguientes matrimonios que adolecen de nulidad: (a) los contraídos por personas que no tengan la edad requerida o sea, 16 años los varones y 14 la mujeres; (b) los solemnizados por personas que no están facultadas por la ley para solemnizar matrimonios; (c) los que no siendo matrimonios excepcionales, han sido celebrados sin la licencia matrimonial; (d) los matrimonios celebrados entre consanguíneos hasta el **cuarto grado inclusive** de parentesco en línea colateral. Así que es nulo el matrimonio entre primos hermanos.

Según el artículo 83, a los casos en que se permite el matrimonio por creerse muerto el primer cónyuge, se añade el caso en que la presunción se funda en lo que disponen los artículos 390 y 391 del nuevo Código sobre esta materia de la ausencia y sus efectos legales.

7—Matrimonios Anulables.

El nuevo Código dispone en el artículo 85, número 1, que todo matrimonio de un joven de 16 a 20 años o de una joven de 14 a 18 años de edad, si fué contraído sin el consentimiento del

padre, madre, tutor o persona encargada de dichas personas, es **anulable**, a no ser que llegados a la edad de 20, o 18 años respectivamente, vivan libremente como marido y mujer con sus respectivos consortes.

Como la nueva ley en el artículo 85, n. (4), al igual que la anterior en el artículo 30, letra (d), hablan del fraude como un motivo que hace anulable un matrimonio, si aquél tuvo lugar en la celebración de matrimonio, el artículo 86 del nuevo Código determina los casos en que habrá fraude diciendo que habrá fraude en estos casos: (1) cuando haya habido falsedad en relación a la identificación de uno de los contrayentes; (2) cuando uno de los contrayentes que haya sido convicto judicialmente de un crimen que envuelve torpeza moral, y condenado a la pena de prisión por dos o más años no descubra eso a la otra parte; (3) la ocultación por parte de la mujer contrayente de que al tiempo de la celebración del matrimonio, ella estaba encinta por obra de otro varón distinto de su marido actual.

Advierte el artículo que no se admitirán otros motivos como la falsedad o engaño sobre el carácter, el rango, la fortuna o la pureza como fundamento para una acción de anulación de matrimonio.

El artículo 87 que trata de los tiempos para ejercitar la acción de anulación de un matrimonio anulable, al hablar del caso de uno por falta de consentimiento de los padres, tutores o encargados, señala el término de 4 años después que hayan los contrayentes llegado a la edad de 20 o 18 años respectivamente, y todo el tiempo antes de llegar a esa edad, para los padres, tutores o encargados. En el mismo artículo se señala el tiempo de ocho años después de la celebración del matrimonio para la prescripción de la acción cuando se trata del motivo de incapacidad o impotencia para el matrimonio. La ley anterior señalaba el término de cuatro años siguientes al matrimonio.

Según el artículo 88 dice textualmente: **“No judgment annulling a marriage shall be promulgated upon a stipulation of facts or by confession of judgment”**.

8—Derechos de los Hijos Nacidos de Matrimonios Nulos o Anulables.

Nota: Las disposiciones relativas a la condición legal de los hijos nacidos de matrimonios nulos son nuevas, pues la ley anterior sólo habla de los hijos nacidos de matrimonio anulables.

Según el artículo 89, los hijos concebidos o nacidos de matrimonios nulos desde su principio tendrán el estado, derechos y

obligaciones de hijos naturales reconocidos y se llamarán hijos naturales reconocidos por ficción legal. Los hijos, concebidos en un matrimonio anulable antes del decreto de anulación, serán considerados como legítimos; los hijos concebidos en un matrimonio después del decreto de anulación del mismo, tendrán el mismo estado, derechos y obligaciones que los hijos naturales reconocidos y serán también llamados hijos naturales por ficción legal.

El artículo 90 del nuevo Código dispone lo siguiente: Cuando un matrimonio es anulado, el tribunal encomendará el cuidado de los hijos como lo juzgue mejor y determinará lo necesario para su educación y sustento. Los derechos del abogado y los demás gastos judiciales se cargarán a los bienes de la sociedad de gananciales, a no ser que la acción no tenga éxito. La ley anterior encomendaba en su artículo 33, el cuidado de los hijos habidos en un matrimonio anulado por motivo de fraude o violencia, a la parte inocente.

9—Daños y Perjuicios que se Pueden Reclamar.

El artículo 91 señala los casos en que se pueden reclamar daños y perjuicios cuando un matrimonio ha sido anulado judicialmente o declarado nulo desde su principio:

(1) si ha habido dolo o fraude, violencia o intimidación para obtener el consentimiento de uno de los contrayentes;

(2) Si uno de los contrayentes, al tiempo del matrimonio era incapaz físicamente para el matrimonio y la otra parte estaba ignorante de eso.

(3) Si la persona que solemnizó el matrimonio no estaba autorizada por la ley para solemnizar matrimonios y este hecho era conocido por uno de los contrayentes pero éste lo ocultó al otro contrayente.

(4) Si se celebró un matrimonio bígamo o polígamo, y este impedimento fué ocultado al demandante o que entabla la acción, por la parte que tenía el impedimento.

(5) Si en un matrimonio incestuoso, o en un matrimonio entre un hermanastro y una hermanastra, u otro matrimonio prohibido por el artículo 82, el parentesco o relación era conocido sólo por uno de los contrayentes, pero no fué revelado al otro contrayente.

(6) Si uno de los contrayentes no estuviese en su sano juicio y el otro no estuviese enterado de eso al tiempo de la celebración del matrimonio.

10—Autorización para Solemnizar Matrimonios.

La nueva ley ha hecho, en el artículo 92, estas dos modificaciones a la ley anterior: (a) no requiere que la denominación, iglesia, secta o religión a que pertenece el sacerdote o ministro que pide la autorización para solemnizar matrimonios, goce de buena reputación; (b) no designa al Director de la Biblioteca Nacional de Filipinas como encargado del registro de sacerdotes o ministros sino que se contenta con encargar eso a la oficina que el Gobierno designe para esta operación—"the proper government office".

El artículo 93 manda que los oficiales encargados de dar la autorización para solemnizar matrimonios respeten la libertad religiosa y prohíbe que los mismos averigüen sobre la verdad o validez de cualquier doctrina religiosa profesada por el que hace la solicitud de la autorización para solemnizar matrimonios o por su iglesia.

Según el artículo 94, el oficial público encargado del registro de los sacerdotes o ministros debe cancelar la autorización expedida al obispo, jefe, sacerdote, pastor, o ministro del evangelio de cualquier denominación o de cualquier iglesia, secta o religión, a su iniciativa o a instancia de la parte que tenga interés, cuando se demuestre que la iglesia, secta o religión cuyos ministros han sido autorizados para solemnizar matrimonios, ya no funciona. En la ley anterior el único motivo para eso era el hecho de que la iglesia, secta etc. ya no gozaba de buena reputación (art. 35). La cancelación de la autorización concedida a un sacerdote o ministro a instancia de su obispo, o jefe, queda como estaba en la ley anterior, artículo 35.

A tenor del artículo 95 del nuevo Código, el oficial público encargado del registro de los sacerdotes y ministros, está autorizado para, con la aprobación del jefe del Departamento a que pertenezca, preparar los formularios y promulgar las regulaciones al efecto de hacer cumplir las disposiciones de este Título II que trata del matrimonio. Dicho oficial puede también por medio de reglamentos fijar y recoger los derechos por la autorización dicha a los sacerdotes y ministros, para solemnizar matrimonios.

11—Sanciones penales.

Las leyes actuales que castigan los actos y las omisiones relativos a la licencia matrimonial, solemnización de matrimonios, autorización para celebrarlos, y otros actos y omisiones relativos a la celebración de matrimonios, quedan en vigor (art. 96). Estas leyes son las contenidas en los artículos 37 a 45 de la ley anterior No. 3613 enmendada y los artículos 349 a 352 del Código Penal Revisado.

Sección Homilética

I

DOMINGO X DE PENTECOSTES (6 de Agosto)

La Gracia en General

Noción de la Gracia

Gracia, como dice Sto. Tomás (I-II, CX, 1), puede tener tres significados:

1º: La *buena voluntad* de una persona respecto de otra, como cuando decimos que Fulano ha hallado gracia delante del rey.

2º: Una *merced, don o favor gratuitos*.

3º: El *agradecimiento* por un favor recibido.

La gracia en el hombre es un don gratuito que le proviene de la buena voluntad divina y por el cual debe el hombre a Dios agradecimiento infinito y eterno. Ese don gratuito es a modo de cualidad permanente y se llama gracia habitual, o a modo de moción a obrar bien y se llama gracia actual.

Fin de la Gracia

El fin de la gracia es la *Vida eterna*, es decir, introducir al hombre y hacerle participar en la vida divina y beatífica del mismo Dios. "Donde abundó el delito, sobreabundó la gracia, para que así como el pecado reinó para dar la muerte, así también reine la gracia en virtud de la justicia para dar la vida eterna por Jesucristo nuestro Señor." (Rom. V, 20-21).

Supuesta la elevación del hombre dentro de la economía ordinaria de Dios, la necesidad que el hombre tiene de la gracia es una necesidad *absoluta*. Y como la Providencia divina no puede fallar del todo en lo que es absolutamente necesario en su economía ordinaria, de ahí concluimos la existencia de la gracia, a la cual llama Dios a todos los hombres por sus mociones divinas.

Causa de la Gracia

1. La causa eficiente principal de la gracia es solo Dios. Si el fin propio de la gracia es esencialmente sobrenatural, por el mismo hecho la gracia sobrepuja las fuerzas todas de la naturaleza creada y no puede ser producida sino por solo Dios. "El Señor dará la gracia y la gloria". (Ps. LXXXIII, 12).

En sus epístolas S. Pablo hace frecuentes alusiones a “la gracia de Dios”. Dios es autor de la gracia por sólo su bondad y amor. A diferencia del nuestro, el amor de Dios no supone, sino causa el bien u objeto amado. Dios no puede amar sin causar; y amándonos con el amor con que quiso hacernos partícipes de su misma felicidad, causa en nosotros la gracia.

2. Causa instrumental primaria de la gracia es Cristo-Hombre. “Y de su plenitud (del Verbo hecho carne) todos nosotros hemos recibido, gracia por gracia. Porque la Ley fué dada por Moisés, pero la Gracia y la Verdad fueron hechas por Jesucristo”. (Jo. I, 16-17).—Causas instrumentales secundarias son los Sacramentos de la Iglesia, en los cuales obra la virtud de la Sangre de Cristo.—Causas instrumentales ministeriales son los sacerdotes que administran los Sacramentos en nombre de Cristo.

3. Causa meritoria de condigno por todo rigor de justicia es también Cristo-Hombre. Todos fuimos “justificados gratuitamente por su gracia (de Dios), por la Redención que está en Cristo Jesús, a quien propuso Dios como propiciación por la fe en su sangre...” (Rom. III, 24-25). Causa meritoria de condigno por condignidad es María Corredentora del género humano. Los Santos y amigos de Dios son sólo causas meritorias de congruo o por conveniencia.

4. Causa dispositiva somos nosotros mismos: no ciertamente en el sentido de que por solas nuestras obras podamos merecer la gracia, pues está escrito: “Usaré de misericordia con quien quisiere y haré gracia a quien me pluguiere” (Ex. XXXIII, 19); ni de que ellas por sí solas tengan alguna conexión necesaria con la infusión de la gracia, “pues si es gracia, ya no es en virtud de las obras; de lo contrario, la gracia no sería ya gracia” (Rom. XI, 6)—sino sólo en el sentido de que la gracia nunca se infunde sin que la acompañe nuestro libre consentimiento, según lo expresa el Profeta: “Conviérteme, Señor, a Tí y me convertiré” (Jer. XXXI, 18), y de que podemos y debemos cooperar con la gracia para conseguir una gracia ulterior: “Por la gracia de Dios soy lo que soy, y su gracia no ha sido infecunda en mí, antes he trabajado más copiosamente que ellos todos; pero no yo, sino la gracia de Dios conmigo”. (I Cor. XV, 10). Con todo, hemos de tener presente que dicho consentimiento y dicha cooperación son también efectos de la misma gracia, pues “no es obra ni del que quiere, ni del que corre, sino de Dios que usa de misericordia”. (Rom. IX, 16).

Naturaleza de la Gracia

Dios nada hace que sea violento. Así existe una analogía admirable entre la vida temporal de la naturaleza y la vida eterna de la gracia, por la cual ésta, permaneciendo en su ser sobrenatural, se acomodada, por decirlo así, a aquella.

1. La vida natural fluye de un primer principio intrínseco y sustancial que es el alma. El primer principio intrínseco, formal y esencial de la vida sobrenatural es la *gracia santificante*, también llamada *habitual*, que es *una cualidad que nos hace deiformes*, es decir, nos eleva y nos hace partícipes de la naturaleza divina, así como el alma racional nos hace participar de la naturaleza humana.

2. Toda vida se ha de manifestar en actividades correspondientes. Pero como toda actividad en las criaturas es distinta de su esencia, de ahí que del alma procedan por resultancia natural las potencias que son los principios inmediatos de actividad. De igual modo, de la gracia proceden por natural resultancia las *virtudes* y los *dones del Espíritu Santo*, que son los *principios habituales de nuestras actividades sobrenaturales, o sobrenaturalizadas*, bien en su objeto, bien en su motivo, bien en su modo.

3. Para la operación actual se requiere además la moción divina. En el orden sobrenatural dicha moción se llama *gracia actual*, que es un *auxilio divino transeunte que nos mueve a obrar sobrenaturalmente*.

4. Existen además otros dones que no se ordenan al bien del individuo, sino al bien común de la Iglesia. Tales dones cuando sobrepujan la facultad de la naturaleza y el mérito de la persona, se llaman *gracias gratis dadas*, y su fin es *hacer al hombre instrumento idóneo para cooperar a la justificación de otros*.

Efectos de la Gracia

Bastará enumerarlos brevemente:

1. Justifica al impío borrando el pecado mortal juntamente con el castigo eterno que le es debido, y remite las penas temporales según la disposición de la persona.

2. Eleva al hombre al orden sobrenatural haciéndole partícipe de la misma naturaleza y vida íntima de la Santísima Trinidad.

3. Confiere al hombre la filiación divina adoptiva, sellándole con la imagen del Verbo divino.

4. Nos hace templos vivos de la Divinidad.

5. Es principio de las virtudes y de los dones del Espíritu Santo.
6. Es principio del mérito sobrenatural y nuestro título a la bienaventuranza.
7. Corona al que perseverare con la posesión de la gloria.

Conclusión

Adoremos y bendigamos la inmensa bondad y liberalidad divinas, que por puro amor nos levantó de la nada y del abismo del pecado hasta identificarnos, por decirlo así, consigo mismo.

Nobleza obliga. En palabras de S. León Papa: "Reconoce, oh cristiano, tu dignidad; y una vez que has sido hecho participador de la naturaleza divina, no quieras con una conducta que desdiga de tu casta volver a caer en tu antigua vileza". (*De Nativitate Domini*, serm. I)

P. A. P.

II.

DOMINGO XI DE PENTECOSTES (13 de Agosto)

La Pérdida de la Gracia

Posibilidad de perder la Gracia

La gracia, dijimos el domingo pasado, es semilla de vida eterna. Si es semilla, mil vicisitudes pueden hacerla perecer antes de llegar a su pleno desarrollo cabe las aguas vivas del Paraíso celestial. Nuestra vida es un viaje hacia la eternidad. Pero el mar es borrascoso y el peligro de naufragar es, por desgracia, muy real y verdadero. "Velad y orad, para que no caigáis en la tentación", nos amonesta nuestro Capitán. (*Mat. XXVI, 4*).

Los peligros de perder la Gracia

Todo bajel cargado de ricas mercancías navega bajo la amenaza de tres peligros. El primero es el mar con sus escollos. El mar es el mundo; los escollos son sus halagos y seducciones. "Hijitos, no queráis amar al mundo ni las cosas que hay en él... porque todo lo que hay en el mundo es concupiscencia de la carne y concupiscencia de los ojos y soberbia de la vida" (*I Jo. II, 15-16*).

El segundo peligro son los piratas, es decir, los espíritus de las tinieblas, que "como leones rugientes van merodeando de un lugar a otro buscando presa en que hincar los dientes" (*I Pet. V, 8*).

El tercero es el enemigo que va abordo y el día menos pensado se alza con la nave y sus tesoros. Este es la carne, a la que alude Santiago Apóstol cuando dice: "Cada cual es tentado, atraído y seducido por la propia concupiscencia" (*Jac. I, 14*).

Quien es responsable por la pérdida de la Gracia

Ha habido necios que, viendo cómo permite Dios que los hombres sean combatidos con mil diversas tentaciones, no dudaron en achacarle la culpa de que los hombres pierdan la gracia. Esto es una blasfemia. Nadie, como el Padre Celestial, tiene tan sumo interés en que sus hijos no pierdan el mayorazgo de la gracia. "Nadie, cuando es tentado, diga que le tienta Dios, porque Dios no puede instigarnos al mal y así El a ninguno tienta" (*Jac. I, 13*). Y si bien permite que seamos gravemente tentados, pero "fiel es Dios que no permitirá seáis tentados sobre vuestras fuerzas, antes hará que de la misma tentación saquéis provecho para que podáis soportarla" (*I Cor. X, 13*).

Todos los halagos del mundo, toda la batería de satanás y todas las rebeldías de la carne nada podrían si el capitán del navío, la voluntad, con varonil entereza se negara a rendirse. La vida del cuerpo es como un reloj que tiene cuerda para tanto tiempo. También puede ser violentamente arrebatada a pesar de toda la resistencia del hombre. Pero la vida sobrenatural, por ser de temple superior, no tiene de suyo límite de tiempo, ni puede tampoco ser de nadie violentamente arrebatada. La vida de la gracia no puede perderse sino por propia voluntad, por suicidio espiritual. He ahí la raíz de la pérdida de la gracia: la fragilidad de nuestro libre albedrío. "Este tesoro lo llevamos en vasos de barro quebradizos" (*II Cor. IV, 7*).

La muerte del Alma

El alma muere cuando pierde la gracia, y la gracia de Dios se pierde única y exclusivamente por el pecado mortal. Por eso se llama *mortal*, porque *mata*: primeramente la vida sobrenatural del alma, y después, si Dios no lo remedia con su infinita misericordia, la vida del cuerpo condenándole a un morir peor que la misma muerte en el infierno. "La concupiscencia en llegando a concebir, pare el pecado, el cual, una vez consumado, engendra la muerte" (*Jac. I, 15*).

El estrago y desolación que deja en el alma, lo causa el pecado mortal de su propio natural. La producción de la gracia depende exclusivamente del influjo de Dios; y la continuación de ella del continuado influjo de Dios en el alma, así

como la luz en una habitación depende de la continua influencia del sol en la misma. ¿Qué sucedería en una habitación si ésta fuese capaz de rebelarse contra el sol y determinara de sustraerse por completo a su influencia? Quedaría sumergida en horrosas tinieblas. Y esto no por culpa del sol, que continuaría luciendo y siendo foco de luz, sino por causa de su propia malicia. Esto mismo sucede en el alma por el pecado mortal, pues el pecado mortal es total rebeldía y aversión de Dios, voluntario retraimiento a su influjo bienhechor y santificador.

Camino a la Muerte

Para que un edificio bien trabado se venga al suelo de repente, es preciso minar de antemano sus cimientos. Análogamente, el hombre no llega de ordinario a la ruina total del pecado grave sin que hayan precedido ciertas disposiciones que socavaron la entereza de la voluntad.

1. La negligencia en evitar las ocasiones de pecar. No hablo de las ocasiones próximas de pecado grave, toda vez que el exponerse a ellas sin motivo justificado y sin las debidas precauciones sea ya un pecado mortal. Hablo de las que ocupan un término medio entre la próximas y remotas, las que por razón de su objeto o circunstancias de persona, lugar, etc., constituyen un peligro serio de pecar. De la frecuencia de dichas ocasiones nace un descuido culpable, y del descuido la falta grave. "Quien ama el peligro, perecerá en él" (*Eccli.* III, 27).

2. Frecuencia en cometer faltas veniales, especialmente aquellas que de su género son mortales y sólo son veniales por parvedad de materia o imperfección del acto. Judas comenzó por hurtar de los ahorrillos y acabó por vender a su Maestro. "El que despreciare las cosas pequeñas, poco a poco se arruinará" (*Eccli.* XIX, 1).

3. Infidelidad a los toques de la gracia. Enseña Sto. Tomás que la cesación del acto y también los actos remisos tiendan a disminuir los hábitos, directamente cuando son naturales, indirectamente cuando son sobrenaturales. (I-II, LII, 3; LIII, 3; II-II, XXIV, 10). Las gracias actuales son excitaciones divinas a obrar. Quien no responde a ellas, o responde imperfectamente, o bien cesa de obrar, u obra remisamente. Si este estado llega a ser habitual, el alma se torna tibia, el Señor "comenzará a vomitarla de su boca" (*Apoc.* III, 16), y será fácil presa de sus enemigos. Por eso nos amonesta urgentemente el Salmista: "Hoy mismo si oyéreis su voz, guardáos de endurecer vuestros corazones" (*Ps.* XCIV, 8).

Conclusión

Todas las mañanas, al levantarme, pediré a Dios que me conserve en su gracia y amistad. Y puesto que El quiere que coopere en esta obra lo haré alejándome de las ocasiones de pecar, evitando los pecados veniales y prestando oídos atentos a las inspiraciones de su gracia. "A Dios rogando y con el mazo dando".

P. A. P.

III

FESTIVIDAD DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA
(15 de Agosto)

Significación de la Fiesta.

Al celebrar la festividad de la Asunción de la Virgen, conmemoramos no solamente su subida al cielo, sino también su muerte y su glorificación.

Subida al cielo

Durmióse la Virgen en el Señor. Su espíritu voló al cielo. Manos reverentes amortajaron su precioso cadáver y lo depositaron en un sepulcro, no para ser pasto de gusanos, sino en breve espera de aquel dichoso instante en que su alma glorificada volvió a reanimarlo, y así, resucitada y bienaventurada en cuerpo y alma, subió al cielo en virtud de la gloria comunicada por Dios, a diferencia de su Hijo bendito que subió allá por su propio poder.

La firme creencia del pueblo fiel en la Asunción de la Virgen data desde los mismos tiempos apostólicos. Una antigua tradición, recogida por S. Juan Damasceno, refiere que los Apóstoles fueron, por un milagro estupendo, transportados en un instante desde los más apartados rincones del globo donde se hallaban predicando el Evangelio a Jerusalén para presenciar la Dormición de la Bienaventurada Virgen María. Todos menos Tomás. Cuando éste llegó, los Apóstoles decidieron abrir el sepulcro para satisfacer los sentimientos filiales del recién venido. Mas al levantar la losa, no hallaron otra cosa que las sábanas fragantes que habían envuelto el sagrado cuerpo. Y en los corazones de los que se hallaron presentes en aquella emocionante ocasión quedó la íntima persuasión de que le plugo al Creador trasladar en cuerpo y alma al cielo a la que le había vestido de carne humana.

Conveniencias de este privilegio

El privilegio de la Asunción está en perfecta consonancia y es el complemento natural de las demás prerrogativas de la Ssma. Virgen María.

1. La muerte y la corrupción son estipendio del pecado. Pero María había sido concebida sin pecado. Luego estaba exenta de la pena del mismo. Al someterse a la muerte, siguiendo el ejemplo de su Hijo, se sometió no como presa, sino como vencedora de la muerte. María bajó al sepulcro para completar la victoria comenzada en su Inmaculada Concepción, para aplastar con su gloriosa resurrección la cabeza de la muerte, como antes había aplastado la cabeza del pecado.

2. Por su altísima dignidad de Madre de Dios, el cuerpo de María había sido consagrado e inmunizado, por decirlo así, con el contacto de la Divinidad. “¿Cómo podría la muerte—dice S. Juan Damasceno—a la que fué llena por virtud del Espíritu Santo sin el deleite ni concurso de varón, a la que al mismo Dios dió a luz sin dolor? ¿Cómo podría la corrupción invadir el cuerpo en que se hospedó la misma Vida?” Por su divina maternidad, la carne de María y la de Jesús son una sola carne. Y así como cualquier mancha en la carne de María cedería en desdoro de la de Jesús, por lo que convino que María fuese concebida inmaculada, así también convenía que la gloria del cuerpo del Hijo se comunicase al cuerpo de la Madre de manera especial.

3. Así como nuestro Divino Redentor mereció por su Pasión la glorificación de su propio cuerpo antes de la resurrección general, del mismo modo el martirio de María Corredentora al pie de la cruz y en unión de su Hijo mereció para ella la glorificación de su cuerpo inmaculado, para que así fuesen las primicias de la resurrección de los muertos los que antes fueron las primicias de una santa oblación sobre el ara de la Redención.

La gloria de la Santísima Virgen

La Asunción de la Virgen tenía por objeto su glorificación en el cielo, donde fué coronada por la Ssma. Trinidad como Reina de todo lo creado y fué asentada cabe la diestra de su Divino Hijo. Ningún entendimiento humano ni angélico puede comprender la gloria de la Virgen bendita. Sin embargo, podemos rastrear cuán grande sea esta gloria:

1. Por su dignidad incomparable. Dice Sto. Tomás que la dignidad de Madre de Dios es tan grande que no cabe mayor en una pura criatura. Por su divina maternidad, María entra

en el santuario del misterio de la Unión Hipostática y en relaciones especialísimas con la Ssma. Trinidad.

2. Por la plenitud de su gracia. Dice S. Jerónimo que toda la plenitud de la gracia que había en Cristo se encuentra también en María, si bien de modo distinto: en Cristo como en su fuente; en María como en "canal de agua inmensa derivada del río, como acequia sacada del río y como un acueducto que sabe del paraíso" (*Eccli.* XXIV, 41).

3. Por su ardentísima caridad. Nadie la sobrepujo en amar a Dios. Angeles y hombres aman a Dios como criaturas a su Señor, o a lo más como hijos adoptivos a su Padre. Pero María le amó además como hija de predilección, como Esposa intacta y fidelísima y sobre todo como Madre natural y amorosísima.

4. Por la grandeza de sus méritos, los cuales siempre están en proporción con la plenitud de la gracia y el ardor de la caridad. Pero además en María se consumó la perfección de la vida contemplativa y de la activa. Ese es el significado del Evangelio de hoy. Más que María de Betania, María de Nazaret pasó todos los instantes de su vida en altísima contemplación y en un continuado y amoroso coloquio con Dios. Y más que Marta, esta Virgen bendita empleó toda su vida en provecho del prójimo, pues toda ella, como la de su Hijo, fué un sacrificio para la redención de la humanidad.

5. Por la profundidad de su humildad. Como Cristo por la humillación de su Pasión mereció ser exaltado y que se le diese un nombre sobre todo nombre, así también la humildad de María, la más grande después de la de Jesús, mereció hoy el cumplimiento acabado de aquellas palabras proféticas: "Porque miró la humildad de su esclava, por eso me llamarán bienaventurada todas las generaciones, pues ha obrado en mí cosas maravillosas el Todopoderoso, cuyo nombre es santo" (*Luc.* I, 48-49).

Efectos que debe obrar en nosotros esta fiesta

1. Un gozo entrañable. Todo buen hijo se alegra en la fiesta de su madre, en la exaltación y glorificación de su madre. Entre todas las festividades de la Virgen, ésta es la única en que todo es luz sin sombras, todo es dicha sin amarguras, todo es gloria sin penas. "Alegrémonos, pues, todos en el Señor, celebrando la fiesta de la Bienaventurada Virgen María, por cuya Asunción se alegran los ángeles y alaban al Hijo de Dios" (Introito).

2. Una confianza y seguridad inquebrantables en las dificultades de la vida; un coraje y brío indomables en la lucha

con los poderes de las tinieblas; un denuedo y aliento invencibles en el sendero del deber y de la virtud; una alegría íntima en el bien obrar. La vida es trabajosa; las tentaciones innumerables y graves; los peligros temibles; el sendero áspero; las virtudes dificultosas; las fuerzas flacas. Pero allá arriba está no sólo Cristo nuestro Padre, sino también María. Desde arriba nos mira María con su Corazón de Madre que no sabe de rigores ni de severidades, sino sólo sabe de amor para sus hijos, de compasión para los desamparados, de consuelo para los afligidos, de socorro para los necesitados, de amparo para los caídos, de ternura para los buenos, y de premio para los vencedores.

3. Una dulce melancolía y nostalgia del cielo. Ahora sí que quedamos verdaderamente huérfanos. Nuestro Padre y nuestra Madre se nos han ido allá arriba para prepararnos la casa, para esperar la llegada de los hijos al verdadero hogar. Nostalgia, añoranza como la del poeta Fr. Luis de León, O.S.A.:

“Al cielo vais, Señora,
allá os reciben con alegre canto.
¡Oh! ¡Quién pudiese ahora
asirse a vuestro manto
para subir con vos al Monte Santo...!”

P. A. P.

IV

DOMINGO XII DE PENTECOSTES (20 de Agosto)

El Aumento de la Gracia

Podemos crecer en gracia

La gracia puede considerarse en dos estados: la gracia de la patria y la gracia de la peregrinación. La gracia de la patria, habiendo llegado ya a su término, no es capaz de mayor aumento. Pero no así la gracia de la peregrinación. Mientras peregrinamos podemos acercarnos cada vez más a Dios. Este acercamiento no se efectúa con pasos corporales, sino con movimientos del alma, y por cierto no por sus fuerzas naturales, sino mediante la gracia. Acercarse más a Dios es lo mismo que asemejarse más a El, lo mismo que crecer más en gracia.

El reino de los cielos, nos dice el Salvador, es semejante a un rey que distribuyó sus haberes entre sus siervos para que éstos negociaran con ellos durante su ausencia. ¿Qué significa la ausencia del rey sino el tiempo de esta vida? Los talentos

son la gracia de Dios. Negociar significa multiplicar los talentos, o sea, aumentar la gracia.

Obligación de crecer en gracia

Antes de partir dijo el rey a los que habían recibido los talentos: "Negociad con ellos hasta mi vuelta" (*Luc. XIX, 13*). No fué un consejo, fué una orden terminante. Por eso, a la vuelta, no se contentó el rey con recibir el talento del siervo infiel, sino que le increpó: "¡Oh siervo malo y perezoso! Tú sabías que siego donde no siembro y recojo donde nada he esparcido. Pues por eso mismo debías haber dado a los banqueros mi dinero, para que yo a la vuelta recobrase mi caudal *con los intereses*" (*Matt. XXV, 26-27*).

La obligación de crecer en gracia nace de su misma esencia y acomodación a nuestra naturaleza, y de nuestra condición. La gracia es vida sobrenatural, y toda vida que se participa de un modo incompleto (cual conviene a la humana naturaleza que no llega a su perfección de un solo acto) tiende a desarrollarse hasta llegar a su madurez. Nuestra condición en este mundo es la de viajeros, y todo viajero de su propia condición está obligado a proseguir hasta arribar al término de su viaje.

De ahí que todo aquel que, por un desprecio formal, cierra su ánimo firmemente contra toda aspiración y todo conato a la perfección cual conviene a su estado, atenta contra la misma naturaleza de la gracia, traiciona su deber primordial de viador, y comete, en sentir unánime de todos los teólogos, un pecado mortal.

Medida de nuestro crecimiento en la gracia

En esta vida no puede asignarse ningún término a nuestro crecimiento en la gracia. Por su misma esencia, la gracia de la peregrinación es capaz de aumento indefinido hasta el instante de su consumación en la patria celeste. Por lo que a Dios toca, que es el Autor de la gracia, ésta puede crecer hasta el infinito, pues el poder de Dios no tiene límites. Ni puede fijarse término por parte del sujeto que recibe la gracia. El alma de su natural es en cierto modo infinita, pues es capaz de la verdad y del bien universales. Esta capacidad se ensancha aún más, si cabe decirse, con la infusión de la gracia y con cada aumento de la misma, pues por ella el alma se hace semejante a Dios y participa por ende su misma infinitud (*S. Th., II-II, 24, VII*). La única medida que pudiera fijarse al crecimiento de la gracia sería por parte de la divina Sabiduría que dispone todas las cosas con número, peso y medida. Pero la misma Sabiduría encarnada no quiso señalar límites, sino al contrario, abrió horizontes infinitos a nuestro desarrollo en la gracia cuando

dijo: "Sed, pues, perfectos así como vuestro Padre Celestial es perfecto" (*Mat. V, 48*).

La obra de Dios en el crecimiento de la gracia

La causa eficiente principal, directa y única del crecimiento de la gracia es Dios. Así como nadie, fuera de Dios, puede hacernos participar de la naturaleza divina, así tampoco puede ser alguno, sino El, hacernos participar más y más de la naturaleza divina, que es lo mismo que crecer en gracia. El fuego es la causa propia del calor, y una cosa en tanto es más cálida en cuanto se acerca y participa más del fuego.

Acomodándose a la condición de la naturaleza humana, quiso Dios que la gracia se nos comunicase por medios visibles, los cuales, así como son instrumentos de Dios en la infusión de la gracia, así lo son también en el crecimiento de la misma. El instrumento principal es, sin duda ninguna, la Sacratísima Humanidad de Cristo, instrumento unido personalmente a la misma Divinidad, por quien nos viene todo bien. Los instrumentos secundarios son los sacramentos de la Nueva Ley, que por institución de Cristo causan la gracia o su aumento en nosotros por virtud de la obra siempre que por nuestra parte no haya óbice a su acción.

La obra del hombre en el crecimiento de la gracia

El hombre nada puede de su propia cosecha en orden al aumento de la gracia, pues ella trasciende toda la esfera de la actividad natural humana.

Pero así como el pecador puede y debe cooperar con la gracia actual para disponerse a recibir la gracia por la digna recepción de los sacramentos o por un acto de perfecta contrición, así también, una vez justificado y en virtud tanto de la gracia habitual como de la gracia actual, puede el hombre y debe por su actos *disponerse y merecer* el aumento de la gracia. Los siervos del rey no pudieron negociar antes de recibir los talentos; pero después de recibidos, pudieron y debieron aumentar el caudal con sus diligencias personales.

Los medios de que dispone el hombre justificado para crecer en la gracia son principalmente los siguientes:

1. La recepción frecuente y fervorosa de los santos sacramentos de la Confesión y la Comunión.
2. La frecuente y fervorosa oración.
3. Frecuentes y fervorosos actos de virtud. Para esto es necesario practicar el recogimiento, tener el oído atento a las

insinuaciones de la gracia, y ser fiel y generoso en corresponder a dichas llamadas. Nadie más interesado que Dios en hacernos crecer en su gracia, y si nosotros sólo fuésemos dóciles en seguir sus impulsos, escalaríamos en breve las cumbres de la santidad.

Una palabra de aliento

Muchos se descorazonan porque les parece que no progresan a pesar de poner en ello toda su voluntad. Estos que tengan un poquito más de humildad y de paciencia. No toda recepción digna de un sacramento, ni todo acto de virtud aumentan la gracia en aquel mismo instante, sino a su debido tiempo. Como advierte Sto. Tomás, el crecimiento de la gracia, como el de la naturaleza en los seres vivos, no es un movimiento continuo, sino más bien discreto. El animal no crece con cada comida, aunque ésta se convierta en su sustancia, sino solo cuando todo el organismo está suficientemente preparado para el crecimiento actual. Así también la gracia crece actualmente sólo cuando el sujeto está suficientemente preparado, lo cual se verifica cuando el hombre prorrumpen en un acto *más fervoroso* de caridad. (II-II, 24, VI).

Un aviso a los descuidados

Pero es cosa de temer lo que añade el mismo Santo, a saber, que no todo acto de virtud o de caridad dispone para el aumento de la gracia, sino que hay actos de virtud o de caridad que, cuanto de sí depende, tienden más bien a disminuir la gracia. Estos son los actos *remisos*, o sea, menos fervientes que el grado de gracia en el sujeto. (I-II, 52, III). Los actos que disponen al aumento de la gracia son los actos más fervientes, o al menos, los iguales en intensidad al grado de la gracia poseída. El siervo con cinco talentos negoció con ellos otros cinco; el de dos, otros dos. Pero los actos remisos, cuanto de sí depende, tienden a la destrucción de la gracia. Los que piensan que hacen bastante con conservar la gracia y hacer de cuando en cuando un acto flojo de virtud, mediten la conclusión de la parábola de los talentos. El siervo que recibió un solo talento, no lo gastó, no lo perdió, sino que lo guardó con todo esmero sepultándolo en un lugar secreto y seguro. Pensaba que el rey se daría por satisfecho con devolverle el talento limpio y reluciente. Pero se engañó. A su vuelta, sentenció el soberano: "Quitadle el talento y dádsele al que tiene diez". "Pero, Señor—dijeron entonces los circunstantes—¡si ya tiene diez!" Entonces repuso el rey muy significativamente: "Yo os digo que al que tiene, dársele ha y estará abundante; mas a quien no tiene, quitársele ha aún aquello que parece que tiene. Y a

ese siervo inútil arrojadlo a las tinieblas de afuera: allí será el llorar y el crujir de dientes" (*Mat. XXV, 28-30; Luc. XIX, 25*).

Conclusión

La gracia es como la vida del cuerpo: no puede permanecer estacionaria. O crece, o decae, se atrofia y muere. Crecer en gracia parece arduo para la naturaleza caída. Pero fijémonos en la omnipotencia de la gracia: "Todo lo puedo en Aquel que me conforta" (*Philip. IV, 13*).

P. A. P.

V

DOMINGO XIII DE PENTECOSTES (27 de Agosto)

La Oración en General

Noción de la oración

El Catecismo define la oración como una "elevación de la mente a Dios para pedirle mercedes". En este sentido, que es el propio, la oración brota de la indigencia inherente en la naturaleza humana. El hombre apetece y necesita muchas cosas. Algunas las puede alcanzar con su trabajo; otras, las más, no. Con respecto a estas últimas no nos queda otro remedio que implorar la generosidad de quien nos las puede dar o nos pueda ayudar a conseguirlas.

En otro sentido más amplio, se dice oración cualquier elevación de la mente a Dios. Por mente entendemos no solo la inteligencia, sino también y principalmente el corazón. Así entendida, la oración brota de la tendencia de nuestra naturaleza racional al trato y comunicación sociales. Así como nuestra naturaleza humana nos inclina al consorcio y comunicación con nuestros semejantes, así también nuestra naturaleza sobrenaturalizada nos empuja con igual vehemencia al trato con Dios que es la Vida sobrenatural por esencia y con todos aquellos que son nuestros semejantes por la participación de la vida sobrenatural mediante la gracia.

La oración hecha con solos los afectos interiores se dice oración *mental*. Si se añaden las expresiones exteriores, sobre todo las palabras, se dice oración *vocal*.

Necesidad de la oración

La oración como trato y conversación con Dios es necesaria a los adultos con la misma necesidad que los teólogos señalan para el ejercicio de las virtudes, y señaladamente de las teológicas.

Como petición de mercedes hecha a Dios, la oración es a los adultos necesaria tanto con necesidad de medio como con necesidad de precepto.

Con necesidad de medio: 1. Por nuestra gran miseria, necesidad e incapacidad absolutas con respecto de los bienes sobrenaturales, que son del todo gratuitos. De ahí la absoluta necesidad que de la oración tiene el pecador. No le queda ningún otro medio para salir de su mal estado. "Nadie puede venir a Mí, si el Padre que Me envió no le atrae" (Jo. VI, 44). Sobre estas palabras comenta S. Agustín: "Nadie viene sino atraído... Oyelo y entiéndelo de una vez. ¿Todavía no te sientes atraído? Pues ora para que seas atraído".

2. Porque, aunque Dios nuestro Señor nos conceda una abundancia de gracias sin pedírselas nosotros, no nos concederá otras, las más preciosas y necesarias, sin que se las pidamos. "Pedid y se os dará; buscad, y hallaréis; llamad, y os abrirán. Porque todo aquel que pide, recibe; y el que busca, halla; y al que llama, se le abrirá" (Mat. VII, 7-8). Como si dijera: Si no pedís, no se os dará; si no buscáis, no hallaréis; si no llamáis, no os abrirán...

3. Porque nuestra fragilidad no consiente que permanezcamos por mucho tiempo fieles a la gracia recibida sin un auxilio eficaz y especial que Dios no debe a nadie. Singularmente se entiende esto de la gracia de la perseverancia final, la cual, como define el Concilio de Trento, no puede caer debajo de merecimiento, sino sólo puede ser impetrada con humilde oración. "Velad y orad para no caer en la tentación. Que si bien el espíritu está pronto, mas la carne es flaca" (Mat. XXVI, 41). Y todos los días nos enseña Cristo a pedir "no nos dejes caer en la tentación, mas líbranos de mal. Amen". Estas dos últimas razones demuestran la necesidad que tiene también el justo de la oración.

Cuanto a la necesidad de precepto, sobradamente la indican los lugares ya citados de la Escritura.

A quien debemos orar

La oración tiene por principal objeto a sólo Dios. De El solo nos puede venir originalmente todo remedio a nuestras necesidades. Y sólo El es el principio de la vida sobrenatural en que se funda nuestra necesidad de una sociedad y trato también sobrenaturales. "Yo soy el Señor Dios tuyo... No tendrás otros dioses delante de Mí" (Ex. XX, 2-3).

Pero así como en el Viejo Testamento no quiso Dios que su pueblo se presentase inmediatamente delante de El, sino que Moisés y Aarón compareciesen ante su presencia por el pueblo (*Ex. XIX, 2025*), así también en el Testamento nuevo quiere que nuestras oraciones vayan rubricadas con la preciosa Sangre de Cristo nuestro Mediador y refrendadas con el valimiento de nuestra Madre María Santísima y con la intercesión de los santos Angeles y demás bienaventurados de la corte celestial.

Qué debemos o podemos pedir

Debemos pedir incondicionalmente todo aquello que el Señor quiere que le pidamos absolutamente, esto es, los bienes sobrenaturales, como son la gracia, la perseverancia final, la gloria del cielo, el acrecentamiento y la prosperidad de la santa Iglesia... En una palabra, todo lo que se contiene explícita e implícitamente en las tres primeras peticiones de la Oración Dominical.

Los bienes naturales y temporales podemos y debemos pedirlos en cuanto nos ayudan, o al menos no nos estorban la consecución de nuestro fin último. Por tanto, debemos pedirlos no absolutamente, sino condicionalmente y con medida. S. Agustín, sobre aquellas palabras de Cristo: "Buscad primero el reino de Dios y su justicia y todas las demás cosas se os darán por añadidura" (*Mat. VI, 33*), dice: "Aquello (el reino de Dios) lo hemos de buscar y pedir como bien nuestro; esto (las demás cosas) como cosa que nos es necesaria."

Por quiénes debemos orar

Por nosotros mismos; y esto por doble título: por necesidad y por caridad bien ordenada.

Por los demás. Por los pecadores para que se conviertan. Porque si "el Hijo del hombre ha venido a buscar y a salvar lo que había perecido" (*Luc. XIX, 10*), aunque tenga que abandonar las noventa y nueve ovejas en el desierto, justo es que oremos por las ovejas extraviadas para que pronto vuelvan al redil. De estas oraciones comunes no nos es lícito excluir a nuestros enemigos: "Amad a vuestros enemigos; haced bien a los que os aborrecen y orad por los que os persiguen y calumnian. Para que seáis hijos de vuestro Padre Celestial, el cual hace nacer su sol sobre buenos y malos, y llover sobre justos y pecadores" (*Mat. V, 44-45*).—Por los justos para que perseveren y crezcan en gracia y santidad, como oró Cristo por sus Apóstoles en la noche de la Cena (*Jo. XVII, 9126*), y para que Dios les conserva en bien y provecho de su Iglesia, como oraron los cristianos de Jerusalén por Pedro en la cárcel (*Act.*

Conclusión

¡Qué alegría sería la de un pobre si por casualidad encontrara una llave con que pudiese abrir un cofre donado lleno de dineros! Nosotros somos miserables mendigos. En el cielo tiene Dios guardadas todas sus infinitas riquezas. Nos hace falta una llave. Esa llave es la oración. Agradecemos a Dios que nos haya puesto en las manos un remedio tan fácil y seguro para nuestras necesidades como pedir.

P. A. P.

Sección de Casos y Consultas

I

CUESTIONARIO SOBRE DIFERENTES MATERIAS POR UN PÁRROCO

1. *¿Qué dice ese Decreto del Santo Oficio de 22 de Marzo, de 1923, sobre comunión de Sacerdotes enfermos? ¿Pueden comulgar aunque diariamente sin ayunar, y se puede también aplicarlo a las Religiosas enfermas?*

UN PÁRROCO.

R.—Ese decreto, mejor dicho, Letras a los Ordinarios, no son sobre la comunión a los sacerdotes enfermos, sino “superieiunio eucharístico ante Missam”, o sea la dispensa del ayuno eucarístico a los sacerdotes que tienen que binar o decir la Misa muy tarde los domingos y días de fiesta. Para los enfermos a los que se refiere la consulta hay el privilegio contenido en el can. 858, §2, que dice así: “Los enfermos que ya hace un mes que lo están sin esperanza cierta de que pronto convalezcan, pueden recibir la Eucaristia, según el consejo prudente del confesor una o dos veces por semana, aunque hayan tomado antes alguna medicina, o algo a manera de bebida.” Esos enfermos antes de comulgar, podrán tomar alguna medicina necesaria aunque sea sólida, por ejemplo, alguna pastilla; pero en cuanto al alimento, sólo se permiten cosas líquidas, caldo, leche, café, extracto de carne, etc. Este canon 858, §2, como deroga o dispensa una ley grave, debe interpretarse estrictamente (can. 19).

2. *¿Qué es esa Misa dialogada entre Celebrante y el Pueblo?*

R.—Misa dialogada es el método de asistir a la Misa rezada, por el cual, el pueblo responde al celebrante en unión con el Ministro o acólito y se acomoda a él en el rezo de varias otras partes de aquélla (Vid. Antoñana, Manuel de Liturgia Sagrada . 481, y sig.)

3. *¿El “Asperges me hisopo” cantado, se puede, no siendo el lugar Parroquia, sino Capilla semi-pública, y en la primera Misa rezada y levantados todos?*

R.—Según los autores, se puede en los oratorios públicos y semi-públicos o sea en las capillas semi-públicas, salva prohibición o limitación impuesta por el Ordinario. (Vid. Antoñana, loc. cit. n. 443, nota 2).

4. *¿En Domingo de Ramos, en Capilla Semi-pública, se puede bendecir palmas y distribuirlas a las Religiosas y fieles? ¿En la fiesta de la candelaria, se puede bendecir candelas y distribuirlas a las Religiosas?*

R.—Affirmativamente, pues esa función no es exclusivamente parroquial; y además, según el can. 1193, se permiten por regla general, todas las funciones eclesiásticas en las capillas semi-públicas.

¿Pueden hacerse ambas bendiciones, la de las palmas y la de las candelas, en las capillas semi-públicas, sin procesiones públicas?

R.—La procesión es obligatoria, pero no es necesario que sea pública. (Antoñana, n. 703).

5. *La Religiosa Capillera una vez que tenga permiso, de un Señor Obispo para lavar purificadores, corporales y tocar vasos sagrados, basta, sin ser renovado anualmente más?*

R.—Esa religiosa no puede lavar purificadores ni corporales sino después de haberlo sido por un clérigo 'in maioribus ordinibus constituto' (Can. 1306, §2). El Sr. Obispo no puede dar licencia a la religiosa, sin indulto pontificio; pero si tiene ese indulto, dada la licencia, no hace falta renovarla. La citada religiosa puede tocar esos objetos, según el canon 1306, § 1. Pero en cuanto a lavar los corporales antes de haberlo sido por un ordenado in sacris, véase esta resolución de lo S.C. de Ritos (12 Sept. 1857-XXVI: "Utrum Moniales seu piae feminae vitam communem sub regula degentes possint cum licentia Ordinarii abluere corporalia, pallas el purificatoria?—Ad XXVI, **Negative** (Fontes n. 5987).

6. *La práctica piadosa de bendición solemne con el Santísimo después de las Misas de los Sábados y fiestas de la Virgen, no en el Copón, sino en la Custodia, sin la licencia del Ordinario, se puede?*

R/—No se puede, según el can. 1274, § 1.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

II

NUMERO DE PALIAS EN LA MISA

Deseo saber si hay obligación de usar dos palias en la Misa, o basta usar una. Mi duda se funda en que el Ritus servandus in celebrantione Missae distingue dos pa-

lias, una que llama—parva Palla y otra que denomina simplemente—Palla. La primera es para cubrir la hostia, la segunda para cubrir el cáliz. Así, con respecto a la primera, en el párrafo 1, n. 1, en la preparación del cáliz dice: “Deinde praeparat calicem... super ejus os ponit Purificatorium mundum, et super illud Patenam cum Hostia integra, quam leviter extergit, si opus est, a fragmentis, et eam tegit parva Palla linea, tum Velo serico... luego en el párrafo VII, n. 2: “Dicto offertorio, discooperit Calicem et manu dextera amovet parvam Pallam desuper Hostiam...; en el párrafo X, n. 5, dice: “. . . Ablutionem sumit, et extergit os et Calicem Purificatorio: quo facto Purificatorium extendit super Calicem et desuper Patenam ac super Patenam Parvam Pallam... De la segunda, dice en el párrafo VII, no. 5:” . . . Offerimus tibi Domine, etc. Qua oratione dicta, facit signum crucis cum Calice super Corporale et ipsum in medio post Hostiam collocat, et Palla cooperit... Lo mismo dice en el párrafo VIII, no. 7. Lo mismo en el párrafo IX, no. 3; y así siempre que se trata de cubrir el cáliz.

Esto supuesto, parece que se trata de una rúbrica de carácter general y que se debe seguir en todas partes. ¿Cómo se explica pues, que según los autores, sólo se hace eso en algunas naciones? Así dice Antoñana (*Manual de Liturgia Sagrada*, n. 361 apartado 2). En España se usan dos suertes de palia o hijuela: una redonda, que comunemente se llama palia, y se pone sobre la hostia al preparar el cáliz; otra cuadrada, que se pone dentro de los corporales llamada desde muy antiguo Hijuela.

UN SACERDOTE.

R.—Lo que dice el consultante es indudable. Basta leer el *Ritus Servandus in celebratione Missae* para convencerse de ello. Sin embargo, de los varios autores que hemos consultado y pasan de veinte, que han escrito en distintos lugares y en diferentes tiempos, no vemos que concedan importancia especial a esa parva palla de que hablamos. De cuanto queda expuesto creemos, salvo meliori, primero:—que la costumbre de usar dos palias, como se ha dicho antes, es muy conforme con el rito del Misal Romano, y que por lo tanto donde existe como en varias diócesis de Filipinas conviene conservarla, y donde no existe, conviene introducirla. Segundo, que no opinamos que esté propiamente mandado eso, pues no creemos que si así fuese lo ignoren tantos autores doctos que no opinan así. Leyendo sus

obras se ve que a lo que dan importancia es a la palia que debe cubrir el cáliz sobre todo cuando contiene el sanguis, por la necesidad que hay de evitar que caiga algo en él con irreverencia del Sacramento. En cambio no dan tanta importancia a la palia parva destinada a cubrir la hostia pero cuando no está consagrada. Decimos, pues, en resumen: No hay obligación rigurosa donde no hay costumbre, de usar dos palias; pero es muy conveniente hacerlo, por su conformidad con lo que dice el Ritus citado. Donde hay tal costumbre se debe conservar con diligencia. En varias diócesis de Filipinas se use una sola palia para cumplir con lo que la citada rúbrica prescribe.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

III

SOBRE UNA CEREMONIA EN EL BAUTISMO DE PARVULOS

Se ha originado una discusión sobre si se puede omitir la unción de las espaldas con el Oleum Cathecumenorum. Por eso desearía saber: si se puede hacer uso de los privilegios concedidos en la Bula—"Altitud" o de algún otro privilegio para omitir la dicha unción en el bautismo de infantes o párvulos.

UN PÁRROCO.

R.—No tenemos en Filipinas privilegio alguno para omitir esa unción que está prescrita en el Ritual Romano, (ordo baptismi parvulorum, Tit. II, cap. II, no. 15. Véase también Manual de Párrocos, Parte Primera, nos. 100 y 123). El privilegio que figuraba en la Bula de Paulo III, "ALTITUDO" de 1 de Junio de 1537 (Fontes n. 81) con estas palabras: "Oleum Cathecumenorum ponatur super cor viri adulti, puerorum et puellarum" ha sido revocado por Pio XI en sus LETRAS APOSTOLICAS de 30 de Abril de 1929 con estas palabras: "abrogatis deletisque auctoritate Nostra Apostolica omnibus et singulis Indiarum Occidentalium privilegiis quocumque nomine vel forma a Sancta Sede prius concessis." (Vid. Boletín 1929 pag. 615-618). Tampoco ha sido renovado en el Decreto de Pío XII de 26 de Marzo de 1949 (Vid. Boletín, año de 1949, pag. 445-447). Aparte de esa razón decisiva, de hecho aquí no se hacía uso de ese privilegio en el bautismo de los niños, como puede verse en lo que dispone el Manual de Párrocos, Parte Primera nos. 100 y 123. Esta costumbre indica la inteligencia de la ley en el sentido que no

se aplicaba a los niños o infantes, según lo que dice el can. 29: "Consuetudo est optima legum interpres."

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

IV

EMPLEO DE MEDICINA PARA MITIGAR EL DOLOR EN LAS MUJERES QUE DAN A LUZ

Deseo saber: primero, ¿qué es lo que los médicos modernos llaman con el nombre de "PAINLESS DELIVERY?" segundo, ¿qué hay sobre su moralidad y licitud?

UN PÁRROCO.

R.—Teniendo presente lo que enseñan sobre esta materia, los Autores que han tratado el asunto de propósito como el Doctor Ruland "Foundations of Morality" pág. 328-329 con censura eclesiástica; y los escritores del "Handbook of medical ethics for Nurses, Physicians and Priests" (lleva un prefacio del Sr. Arzobispo de Toronto, Canada, quien dice del libro: "it is a providential answer to the desire of many hearts") respondemos en la forma que sigue a las dos preguntas del consultante: Los médicos modernos entienden por "Painless Delivery" el parto sin dolor conseguido por medios apropiados que la ciencia enseña, pero sin contrariar a la naturaleza y sin daño para la madre ni para el feto. "Medical science," dice el Doctor Ruland en la obra citada, pág. 328, "claims to possess means which are satisfactory on both these counts."

A la segunda consulta, respondemos que ese método no es contrario a la moral con tal que se observen las debidas condiciones, pues tiende a evitar dolores agudísimos, y penosos y contrarios por lo mismo a la voluntad; es pues justo que esta haga lo posible para evitarlos, pues como dice Santo Tomás: "In hominibus hoc ex naturali inclinatione invenitur, ut unusquisque deprimat eum qui contra ipsum insurgit. (1, 2, quaestion. 87, a. 3 in corpore).

Estas condiciones son: (a) que sea necesario; (b) que no sea perjudicial ni en el presente ni en el futuro para la madre ni para la criatura; (c) que se haga siempre bajo la dirección y responsabilidad de un buen médico experimentado; (d) que a ser posible se haga en una clínica para mujeres. En relación con esto hacen notar los autores que es muy peligroso para las mujeres que se hallan en esa condición el usar píldoras o table-

tas que se venden en las boticas sin consultar a los médicos sobre eso.

Hemos dicho que una de las condiciones para permitir el empleo de esos medios, era que hubiera verdadera necesidad, pues esos métodos siempre llevan algún peligro que sólo la necesidad puede justificar el que se prescindiera de él en la determinación de lo que se quiere hacer.

En este sentido dice acertadamente el mencionado Doctor Ruland: we wish to insist that a mother with a normal constitution and with the child in a favorable position should not ask for an anesthetic. In spite of the great progress of medical science, the effects of anesthetics—all of which contain some poison—at childbirth are not fully under human control and may occasionally bring very painful surprises.” (Foundations of Morality, pag. 329).

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

V

LICITUD DE UN MATRIMONIO

Durante el tiempo de la dominación japonesa, se dió este caso: Un varón filipino católico, se casó civilmente y bajo amenaza grave con una mujer protestante. Esto que en condiciones normales, sería difícil, era bastante fácil en aquellos tiempos de trastorno social. Después de la liberación, la mujer se fué a los Estados Unidos con el propósito firme de obtener allí el divorcio ante los tribunales civiles. Después de eso no se ha sabido más de esa persona; pero es indudable que el matrimonio con el varón filipino, fué desgraciado, como no podía menos de ser dadas las condiciones en que se contrajo, bajo amenazas graves con respecto del varón. Ahora ese individuo desea contraer matrimonio según la Iglesia con una persona católica. Deseo saber si puedo autorizar ese matrimonio sin responsabilidad en el orden civil.

UN PÁRROCO

R.—Tal como está presentado el caso, creemos que no hay temor fundado de que ese nuevo matrimonio sea acusado ante los tribunales. Desde luego que en el orden canónico fué nulo por haberse celebrado en contra de los cánones 1094 y 1099, §1, n. 2º sobre la forma del matrimonio y en contra también del can. 1087 sobre la invalidez del matrimonio contraído por temor grave.

Pero aún en el orden civil ese matrimonio fué nulo por falta de consentimiento que según la Ley Civil de Matrimonio, artículo 1, y el nuevo Código Civil, artículo 53, n. (2), es un requisito esencial. Es evidente que ese consentimiento prestado bajo amenazas graves no fué libre ni por tanto fué verdadero consentimiento que no puede existir sin la libertad.

Por otra parte esa señora que estaba violenta en ese matrimonio se marchó a los Estados Unidos con ánimo de no volver y sobre todo de deshacer ese matrimonio por medio del divorcio absoluto. Así que no hay temor alguno fundado de que nadie reclame ante los tribunales a favor del mismo, y si se diere ese caso tan improbable, se podría fácilmente probar su nulidad haciendo constar la falta de consentimiento por parte del varón, en su celebración.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

VI

HOMILÍA POR RADIO

En provincias es muy frecuente el rezar por radio el Santo Rosario por la noche dentro de la parroquia. El párroco aprovechando esta ocasión, predica una homilia, sermón corto, anuncia los ayunos y fiestas dentro de la semana, etc.

Ahora deseo saber si con eso cumple el párroco con lo que prescribe el can. 1344 sobre la homilia los domingos y fiestas de precepto.

UN PÁRROCO

R.—Creemos que no se cumple con la obligación de la homilia según dispone el citado canon 1344. En efecto la ley no sólo manda la homilia, sino que prescribe el sitio donde debe tenerse que es en la iglesia, los domingos y fiestas de precepto "**paesertim intra Missam in qua maior soleat esse populi frequentia.**" No puede pues un párroco predicar la homilia en otro lugar sin dispensa legítima. Además, la homilia por radio no reúne las condiciones que la iglesia requiere para que sirva de instrucción de los fieles sobre sus obligaciones. Pues: (a) no todos tienen radio y los que tienen no siempre pueden escuchar por radio; (b) falta la expresión personal del que habla por radio o sea del párroco y que tanta influencia tiene en el auditorio como se ve por los hechos históricos de personas que sin entender al predicador, por no saber la lengua en que predicaba, quedaban grandemente emocionados viéndole y oyéndole en su presencia; (c) falta

también ese conjunto de circunstancias que sólo hay en la iglesia y que tanto ayudan a concentrar la atención a lo que se predica, como son: 1º la presencia del Santísimo; 2º las imágenes sagradas; 3º el recogimiento y silencio de los fieles; 4º la actitud atenta y edificante de los mismos; 5º la solemnidad de las sagradas funciones y por último, 6º ese ambiente de piedad de religiosidad y de seriedad que tanto influye en la parte espiritual del hombre para que se dedique de lleno a los grandes problemas que encierran sus eternos destinos. Todos sabemos que todo eso falta en las casas particulares donde suelen estar instalados los radios.

Así que concluimos diciendo: bueno y santo es que el párroco rece el Santo Rosario y predique un semón con esa ocasión, por radio, pero eso debe ser sin perjuicio de la homilia que el canon citado 1344, § 1, manda a los párrocos que tengan en la iglesia los domingos y demás fiestas de precepto.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

Sección Informativa

MUNDO CATOLICO

ROMA.—Acta Apostolicae Sedis.—Vol XXXXII, N. 4.—15 de Marzo de 1950.—S.S. *Pio XII*: Encíclica *Anni Sacri*, imponiendo rogativas públicas en el Domingo de Pasión, 26 de Marzo de 1950. Recorre el Papa los consuelos recibidos en lo que ha transcurrido del Año Santo por las muchas peregrinaciones, pero a continuación da una mirada llena de tristeza a los males morales que afectan al mundo, exhortando a la Jerarquía, al Clero y a la Acción Católica a trabajar cuanto puedan por su remedio; y como éste supera las fuerzas humanas propone el Santo Padre iniciar El mismo una cruzada de oraciones el Domingo de Pasión, visitando en persona la Basílica de San Pedro y manda a todos los fieles unan sus oraciones a las de Su Santidad: “Todos, orando en toda la tierra juntamente con Nos, requieran de la Deidad aplacada, que por la restauración cristiana de las costumbres se obtenga aquella ansiada renovación de las cosas que esté informada por la verdad, la justicia y la caridad. La Luz del Cielo alumbre las mentes de aquellos en cuyas manos está la suerte de los pueblos; adviertan los mismos que la paz es obra de la sabiduría y de la justicia; mas la guerra sangrienta lo es de la ceguera y del odio; y además ponderen consigo en su interior que ellos no sólo han de responder alguna vez ante la historia, sino que también han de comparecer ante el juicio de Dios.”

Letras Decretales, cannonizando a la Beata María Josefa Rosello, fundadora del Instituto de Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia. Nació en Albinola Marina, diócesis de Savona, Italia, el 27 de Mayo de 1811, siendo bautizada al día siguiente con el nombre de Benita. Fueron sus padres Bartolomé Rosello y María Dedone, buenos cristianos. A los 7 años reunía Benita a las niñas de su edad para enseñarlas el rezo del Rosario y cantos religiosos. Fué adoptada como hija por un matrimonio rico de Savona, que al manifestar Benita sus deseos de ser religiosa, la prometió dejarla por heredera de todos sus bienes si desistía de su propósito; tentación tanto más fuerte, cuanto que había pretendido entrar en un convento de Savona y no la habían admitido por falta de dote. Mas oyendo que el Obispo Savonense, Agustín De Mari, se lamentaba de ver en su diócesis tantas niñas abandonadas y descuidadas, Benita con otras tres compañeras se ofreció al Obispo para consagrarse a recoger y cuidar niñas pobres. Así nació el Instituto de las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia, el 10 de Agosto de 1837, tomando Benita el nombre de María Josefa. A los tres años, creciendo el número de Hermanas fué elegida Superiora General, siendo reelegida sucesivamente por cuarenta años hasta su muerte acaecida el 7 de Diciembre de 1880. En ese espacio de tiempo había fundado setenta casas de su Instituto en

Italia y América del Sur: hoy día el Instituto cuenta unas 3,000 Hermanas distribuidas en 263 casas. Fundó también la Santa y sostuvo con sus limosnas un Seminario menor para proveer de vocaciones a las diócesis de Italia.

Letras Apostólicas; I) Instituyendo una Internunciatura Apostólica en India con sede en Delhi; II) Constituyendo a Nuestra Señora del Ghisallo Patrona de los Ciclistas de Italia; III) Beatificando a la Venerable Vicenta María Lopez y Vicuña, virgen, fundadora del Instituto de las Hijas de María Inmaculada en favor de las criadas de servicio (Cf. *Bol. Ecles.*, Julio 1950, pág. 489). Fueron sus padres José María López y Nicolina Vicuña, de noble prosapia, naturales de Cascante, Navarra, donde nació Vicenta el 22 de Marzo de 1847. A los siete años vino con sus padres a Madrid, donde tan niña comenzó a admirar los ejemplos que sus tíos, Eulalia y Manuel Vicuña, daban en el Hospital General atendiendo a las criadas que por enfermedad habían cesado en el servicio y se veían en el más triste abandono. Cuando Vicenta llegó a edad y sus padres la propusieron un honroso matrimonio que se ofrecía, respondió: "No me casaré ni aún con un Rey ni con un Santo". Hecho el voto de virginidad con permiso del confesor, se retiró al convento de la Visitación para decidirse por la clausura o por el hospital: vencieron las jóvenes enfermas despedidas del servicio. Al saberlo su padre la llamó al pueblo y ella obedeció, dejando bien a pesar suyo a sus pobres criadas reunidas ya en bastante número; pero Dios la envió una enfermedad que obligó a sus padres a volverla a Madrid por consejo del médico. Entonces comenzó de lleno la obra de su fundación redactando las constituciones con ayuda del P. Hidalgo, S.J., y el día 11 de Junio, fiesta de la Santísima Trinidad, de 1876, el entonces Obispo Auxiliar y después Arzobispo de Toledo, Cardenal y Primado de España, Excmo. Sr. D. Ciriaco María Sancha y Hervás, vistió el sagrado hábito a Vicenta y a dos compañeras. En poco tiempo el Instituto se propagó por España y América, recibiendo la aprobación de la Santa Sede en 1888. Dos años después, el 26 de Diciembre de 1890, moría en Madrid la fundadora colmada de virtudes y méritos.

IV) Beatificando al Venerable Domingo Savio, adolescente seglar (Cf. *Bol. Ecles.*, Julio de 1950, pág. 489). En el pueblecillo de la campiña de Turín, Riva de Chieri, nació Domingo el 2 de Abril 1842, de Carlos Savio y Brígida Gayato, padres de numerosa prole y dueños de poca fortuna, pero tan piadosos que llevaron a bautizar a su nuevo hijo en el mismo día de su nacimiento. Apenas cumplidos los siete años, ejemplo raro en aquellos tiempos, logró ser admitido a la primera comunión, consagrándose entonces al Señor proponiendo morir antes que cometer un pecado. Todos los días andaba seis kilómetros para ir a la escuela de Castronovo, donde sobresalía entre todos los niños por su candor, suavidad de modales y progreso en los conocimientos humanos. Sabiendo cierto día que San Juan Bosco tomaba un descanso cerca de allí, el niño

Domingo fué a ponerse bajo su dirección para que le guiase por las sendas de la santidad. Trasladado por el Santo al Oratorio de San Francisco de Sales de Turín, comenzó a brillar por su inmaculada pureza, que guardaba mortificando su cuerpecillo cuanto el santo Maestro le permitía, por su devoción al Santísimo Sacramento y a la Santísima Virgen y por todo género de virtudes propias de aquella edad. Fundó entre sus compañeros una asociación de María Inmaculada para promover entre ellos la buena conducta. Deseaba ardientemente la conversión de Inglaterra a la fe católica. A todo esto tomaba parte en las recreaciones de sus condiscípulos, siendo la alegría de todos, y sabía juntar con la jovialidad cristiana el ejercicio de la más alta contemplación. Murió, recibidos con alegría los santos sacramentos, el 9 de Marzo de 1857, diciendo a su padre: "Adios, padre mío! Oh! qué maravillas veo!"

Exhortación Apostólica los Excmos. Ordinarios de Italia sobre la Acción Católica. Después de señalar los progresos del apostolado seglar y la diferencia entre la organización burocrática, que suprime la dignidad y la libertad humanas, y la organización católica, que aumenta la dignidad y dirige la libertad de las personas, dispone el Santo Padre: "En vista de este nuevo y esperado crecimiento de las fuerzas operantes de la Iglesia, Nos creemos un deber de Nuestro ministro apostólico invitar una vez más con paternal insistencia al Clero con cura de almas, a fin de que en todas la parroquias desde las que están perdidas en el campo y en los montes hasta las que se hallan en grandes centros urbanos, se establezcan las cuatro asociaciones fundamentales de la Acción Católica Italiana: la Juventud Masculina y la Juventud Femenina, la Unión de Hombres y la Unión de Señoras. A este Nuestro deseo añadamos el otro de que no falten en Diócesis alguna, las Asociaciones Universitarias y los Movimientos de los Graduados y de los Maestros."

Alocución al Congreso Internacional de Periodistas Católicos (Cf. *Bol. Eccles.*, Junio 1950, pág. 427)—Radiomensaje a los niños de las escuelas católicas de los Estados Unidos de América del Norte, dado el 22 de Febrero de 1950 para solicitar su caridad hacia los niños pobres de otras naciones. Breve pero todo ternura paternal. Vease el exordio: "Nuestros amadísimos niños de América. Nos vamos a hablarlos por un breve instante; y Nuestro corazón se llena de gozo y de consuelo. Como podría el Santo Padre no regocijarse, no estar agradecido a Dios y lleno de esperanzas para la Iglesia al ver casi-dos millones y medio de corderitos del rebaño de Cristo, tan seguros dentro de los muros protectores de las escuelas católicas que vuestros párrocos y vuestros padres con tan grande sacrificio han levantado para vosotros? Nos parece ver vuestros sonrientes ojos y vuestros rostros alegres levantados a lo alto, ansiosos de saludar a Nos, de decir a Nos—oh! tantas cosas: cuánto amáis a Jesús, un día niño como vosotros, y cuán firmemente resueltos estáis, a no ofenderle jamás, a no ser jamás desleales a su Iglesia. Con qué especial orgullo paternal afecto Nos os oiríamos hablar de vuestra familia que tanto

amáis, y de los devotos, santos, Religiosas y Religiosos que os enseñan y guían. Por medio de vosotros el Santo Padre envía a todos ellos Bendición Apostólica.”

SAGRADAS CONGREGACIONES.—*Santo Oficio*: Decreto, condenando el libro “*Abscondita*, Diario da Irma Ines” compilado por M. da S. Mourao de Freitas, Porto, 1949.—*Consistorial*: Decreto, separando de la diócesis de Sarzana, Italia, los pueblos de Piannaze e Terno di la Spezia, y agregándolos a la diócesis de Spezia.—*Ritos*: I) Decreto del *Tuto* para la beatificación de María Desolada Torres Acosta (Cf. *Bol. Eccles.*, Julio 1950, pág. 488); II) Decreto del *Tuto* para la beatificación de la Venerable Isabel Cerioli (Cf. *Bol. Eccles.*, Julio 1950, pág. 487); III) Decreto del *Tuto* para la beatificación de Vicenta María López Vicuña, arriba mencionada; IV) Decreto del *Tuto* para la beatificación de Domingo Savio, mencionado poco ha; V) Aprobación de dos milagros para la canonización del Beato Antonio María Claret, Obispo, fundador de la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de la Bienaventurada Virgen María; VI) Aprobación de dos milagros para la canonización de la Beata María Guillerma Emilia de Rodat, virgen, fundadora de la Congregación de Hermanas de la Sagrada Familia.

TRIBUNALES.—*S. R. Rota*: Decreto de comparecencia de Marta Teresa Seguin.

Vol. XXXXII, N. 5—14 de Abril de 1950.—S. S. Pío XII: Sagrados Consistorios: I) Secreto, 16 de *Marzo de 1950*: Nombramiento de Camarero del Sacro Colegio de Cardenales para este año en la persona del Emmo. Card. Canali; Provisión de Iglesias. Entre los Arzobispos se halla (p. 274): “*Nominis Iesu, seu Cebuanum, Iulium Rosales, iam Episcopum Tagbilaranum*,” Relación de causas de canonización; Petición de Palios: “*Nominis Iesu seu Cebuanæ...* (p. 276); II) Público: Peroración por las causas de canonización de los Btos. Antonio María Claret y Vicente María Strambi y de las Btas. María Goretti, María Guillerma Emilia de Rodat y María Ana de Jesús de Paredes, con la respuesta de parte de su Santidad; III) Semipúblico, 27 de *Marzo de 1950*: Votación sobre la canonización de dichos Bienaventurados.

Homilia del Santo Padre en la Misa solemne del día de Pascua.—Constitución Apostólica, elevando a Vicariato Apostólico Mbeyaense la Prefectura Apostólica de Tukuyu, Africa Oriental Británica, al cuidado de los Padres Blancos.—*Letras Apostólicas*: I) Se eleva a la dignidad de Basilica Menor el templo de la Abadía Floriacense, dedicado a S. Benito en el pueblo “*Saint Benoit-sur-Loire*”, diócesis de Orleans, Francia; II) S. Miguel Arcángel es proclamado Patrono principal del Cuerpo de Seguridad Pública Italiana; III) La Virgen María bajo el título de “*Virgen fiel*” es declarada Patrona principal del “*Arma de Carabineros*” de Italia; IV) Con fecha 19 de *Marzo de 1950* es beatificada la Venerable Paula Isabel, en el siglo Constanza Cerioli, Viuda de Buzecchi—Tassis, fun-

dadora del Instituto Bergomense de la Sagrada Familia. Hija de los condes Francisco Cerioli y Francisca Corniani, vino al mundo el 28 de Enero de 1816, en la aldea de Soncino cerca de Bérgomo, Italia. A los ocho años, hecha humildemente su confesión, recibió por primera vez el Pan de los Angeles con devoción verdaderamente angelical. No bien llegada a la pubertad sus padres la casaron con el noble varon Cayetano Buzecchi-Tassis, viudo senescente y heredero universal de la Condesa Teresa Tassis. Veinte años vivió en matrimonio dando a luz tres hijos, que todos murieron de temprana edad; el primero, Carlos, vivió dieciéis años y al acercarse la muerte predijo a su madre una nueva y fecundísima maternidad espiritual. Así sucedió. Viéndose heredera de toda la fortuna de su difunto esposo y oyendo las exhortaciones del Obispo de Bérgomo, comenzó a sus expensas en el pueblo de "Comonte" la gran obra de educación, primero de niñas pobres y luego también de niños, y emitiendo los tres votos ante el mismo Obispo el año 1857 se hizo religiosa con los nombres de Paula Isabel, dando origen a dos asociaciones para que cuidasen una de los niños y la otra de las niñas. Para que tanto las religiosas como los educandos imitasen a la Sagrada Familia de Nazaret, uniendo el trabajo con la oración, dió a su fundación el nombre de Instituto Bergomense de la Sagrada Familia. Escribió las constituciones, que fueron aprobadas por el Obispo y por la Santa Sede, y gobernó el Instituto como Superiora General; mas por pocos años, pues en 1865 volaba al cielo dejando en pos de sí la fragancia inextinguible de su santidad.

Cartas: I) Al Revmo. P. Efren Blandeu, Moderador General de la Orden Hospitalaria de S. Juan de Dios, en el IV centenario de la muerte del fundador; II) Al Excmo. Sr. Cesar Buceroni, Arzobispo de Módena en el II centenario de la muerte de Luis Antonio Muratori; III) Al Revmo. P. Mauro de Caro, Abad de la Ssma. Trinidad de Cava, en el IX centenario de la muerte de S. Alferido Abad; IV) Al Excmo. Sr. Angel José Boncali, Arzobispo Mesembriano y Nuncio Apostólico en Francia, en las Bodas de Plata de su episcopado.—Alocución a los Párrocos y Predicadores del sagrado tiempo de Cuaresma: el subir a los púlpitos de Roma durante la Cuaresma de este Año Santo para disponer las almas por la penitencia a la alegría de la Pascua y a la abundancia de gracia del Jubileo, "es una misión que debe llenar todo corazón apostólico de inefable gozo, de fervoroso celo y de ardiente amor, pronto a todo sacrificio."

SAGRADAS CONGREGACIONES.—*Consistorial*: Decreto cambiando los límites I) entre la Diócesis de Salzburgo y de Linz, Austria; II) entre la Archiabadía de S. Martín en el Monte de Panonia y la diócesis de Veszprem en Hungría.—*Por la Iglesia Oriental*: Fijando los límites del Vicariato Apostólico de Egipto.—*Propaganda*: I) La Prefectura Apostólica de Kodak en el Sudan Angloegipcio, encomendada a la Sociedad Misionera de S. José de Mill Hill, se llamará en adelante Prefectura Apos-

tólica de Malakal; II) El Vicariato Apostólico de Urundi se llamará de Kitega, Africa.—*Ritos*: I) Aprobación de dos milagros en la causa de canonización de la Bta. María Goretti, virgen y mártir; II) Decreto del *Tuto* para la canonización del Bto. Antonio María Claret, obispo y confesor; III) Decreto del *Tuto* para la canonización de la Bta. María Guillermina Emilia de Rodat, virgen.

TRIBUNALES.—*S. R. Rota*: Decreto de comparecencia de Carlos Pes Villamarina.

DIARIO DE LA CURIA: 8 de Marzo de 1950, presentación de credenciales del Excmo. Sr. Dn. Jose Garfouche, Ministro Plenipotenciario de la República del Líbano; 18 de Marzo de 1950, audiencia solemne concedida a Su Alteza Serenísima Ranieri III, Príncipe Soberano de Mónaco.—Sesiones de la S. C. de Ritos del 28 de Febrero al 28 de Marzo.—Necrología: del 26 de Febrero al 14 de Abril de 1950 murieron 4 Arzobispos y 12 Obispos, más otro el 4 de Abril de 1949.

Vol. XXXXII, No. 6—1 Mayo de 1950.—S. S. Pío XII: Solemne canonización de la Bta. María Guillermina Emilia de Rodat, virgen fundadora de la Congregación de Hermanas de la Sagrada Familia, 23 de Abril de 1950.—*Letras Apostólicas*: I) Se conceden los honores de Basílica Menor a la iglesia de la Virgen de la Paz, en la Paz, capital de Bolivia; II) Erigiendo la Delegación Apostólica de Corea con sede en Seoul; III) Elevando a la dignidad de Basílica Menor el santuario de la Virgen de Coromoto de Venezuela, en la diócesis de Barquisimeto.

SAGRADAS CONGREGACIONES. — *Concilio*: Decreto imponiendo excomunión *latae sententiae*, reservada de especial modo a la Santa Sede contra los clérigos y religiosos que ejercen comercio o negociación. (Véase en este número, pág. 512).—*Ritos*: I) Decreto del *Tuto* para la canonización de la Bta. María Goretti, virgen y mártir; II) Aprobación de dos milagros para la canonización de la Bta. María Ana de Paredes, virgen.

TRIBUNALES.—*S. R. Rota*: Causas tratadas en el año de 1949: son 142 sentenciadas definitivamente y 44 sobreseidas. Las sentenciadas todas, excepto la LXXXIV, son matrimoniales; pero algunas son incidentales. Fijándonos en las principales, hemos hecho el siguiente resumen, que puede compararse con los dos años anteriores (*B.E.*, vol. XXII, pág. 588 y vol. XXIII, pág. 637):

<i>Razón de la denuncia</i>	<i>Matrimonios anulados confirmados</i>		
Violencia y miedo	43	18	25
Exclusión de la prole	23	5	18
Exclusión de la fidelidad	6	0	6
Condición puesta	9	4	5
Falta de consentimiento	11	4	7
Exclusión de la indisolubilidad	4	2	2
Exclusión del sacramento	6	0	6

Impotencia del varón	15	5	10
Impotencia de la mujer	3	2	1
Consanguinidad	1	0	1
Clandestinidad	2	1	1
Ligamen	1	1	0
Disparidad de cultos	1	0	1

Primer Congreso Internacional de Artistas Católicas.— Con ocasión del Año Santo y de la Peregrinación a Roma de los católicos intelectuales y estudiantes, el Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos (M.I.I.C.) y la Unión Católica de Artistas Italianos (U.C.A.I.) anuncian el primer Congreso Internacional de Artistas Católicos que se celebrará en Roma en los días 1 al 5 de Septiembre de 1950, al cual invitan a los artistas de todas las ramas del arte, que sienten la necesidad de trabajar a una por la renovación de los principios cristianos de humanidad y por una pacífica comunidad social en el espíritu de libertad, sin la cual el don divino del arte no puede madurar sus frutos de belleza y civilización. El proyecto de programa es el siguiente:

TEMAS GENERALES: I. Crisis de la decadente cultura.—II. Arte, fuente de nueva esperanza.—III. Como debe entenderse la función social de las Artes.

TEMAS PARTICULARES: *Arquitectura:* I. Arquitectura religiosa de nuestros tiempos.—II. Contribución de las ciencias técnicas y de los materiales modernos a la construcción de iglesias.—III. Distribución de los edificios religiosos en el planeamiento de la ciudad moderna.

Artes plásticas: I. El arte plástico moderno en las iglesias.—II. El arte plástico de hoy día en el espíritu del catolicismo.—III. Problemas profesionales de los artistas en la sociedad contemporánea.

Música: I. Justificación histórica y consecuencias estilísticas del retorno a la música vocal.—II. Problemas prácticos del moderno drama musical y su relación con los requisitos de la estética.—III. Intercambios musicales entre las naciones.

Se admite la sugestión de otros temas. Las condiciones de viaje a Roma y hospedaje allí son muy aceptables. Los interesados dirijanse para información a la "U.C.A.I.—Via della Conciliazione, 1—Roma".

Asamblea de espiritualidad para el Clero.—Más importantes para la mayoría de nuestros lectores son las reuniones celebradas por el Clero en en la Ciudad Eterna a mediados de Abril de 1950, sobre la espiritualidad. A la sesión de clausura en la tarde del sábado, 22 de Abril, asistió el Emmo. Card. Pizzardo, Prefecto de la S. Congregación de Estudios y Universidades. Nos concretamos a indicar los puntos de la última notabilísima ponencia de Mons. Piecarlo Landucci sobre "La formación del director espiritual". Empieza diciendo que el desbarajuste religioso y moral de la masa moderna exige en los buenos, para que puedan influir

en el saneamiento del ambiente, una robustísima formación espiritual, para la cual se necesitan óptimos directores espirituales. La dirección espiritual completa abarca tres funciones: la *formación íterior* propiamente dicha, la *guía en las iniciativas*, y el *confortamiento*. Para la primera función, privada y del foro interno, se necesitan en el director un gran escendiente personal, moral y doctrinal, y la fuerza impetratoria de la oración y de los merecimientos. Para la segunda, una prudencia verdadera y sobrenatural, vibrante de la responsabilidad divina de conducir las almas a la santidad, iluminada por la sólida doctrina, para no caer en el mezquino empirismo, y refinada por el sano realismo de la experiencia: de aquí las múltiples dotes requeridas en el director espiritual y sobre todo la impersonalidad de su obra, es decir, que no quiera imprimir en los dirigidos su propia imagen sino la imagen de Cristo. Para la tercera función del confortamiento sobrenatural el Director espiritual ha de tener un corazón inflamado en caridad y defensivamente mortificado. "Estas funciones—continúa el orador—indican las líneas directivas en la formación del director espiritual, las cuales aún no podran ser recorridas sin la yuda indispensable del factor tiempo."

El Emmo. Cardenal Pizzardo clausuraba la Asamblea, muy concurrida por cierto, subrayando la importancia de la dirección espiritual para la formación de los hombres apostólicos; pero hacía notar que la lamentada escasez de buenos directores espirituales tiene raíz en la más lamentable escasez del clero, sobre todo en algunas naciones, y concluía recomendando calurosamente la oración por la obra de las vocaciones sacerdotales para preparar en las almas un número conveniente de santos y celosos directores de espíritu.

IRLANDA.—Visita del Presidente al Papa.—El Presidente de la República de Irlanda Excmo. Sr. Sean T. O'Ceallaigh, acompañado de su Excmo. Consorte, visitó oficialmente al Santo Padre en la mañana del viernes 28 de Abril. Fué recibido con toda la solemnidad debida a un Soberano, Jefe de tan católica nación, según protocolo especial bajo la dirección de S. E. Revma. Mons. Benjamin Nardone, Secretario de la S. Congregación Ceremonial. La procesión de entrada del Presidente con su cortejo comenzó en la Via della Conciliazione entrando en la Plaza de S. Pedro a las 9:10 a.m., y siguiendo por las Plazas del Circo Neroniano, de la Sacristía, de Santa Marta y via delle Fundamenta llegó al patio de San Dámaso; todo el trayecto estaba cubierto por la Guardia Suiza, Guardia Palatina de Honor y Gendarmes Pontificios, que al paso del Presidente rendían armas, y en los lugares señalados por el Protocolo S.E. era saludado por diversos personajes de la Curia y Corte Pontificia. Al aparecer el coche presidencial en el patio de S. Dámaso, la Guardia Palatina entonó el himno nacional de Irlanda, mientras el Furier Mayor de los Sacros Palacios Apostólicos abría la portezuela y ayudaba a bajar al Soberano huésped. El Papa recibió al Presidente y a su Consorte en la Sala del Tronetto y estuvo hablando con ellos como media hora, ben-

diciéndolos y despidiéndolos después con especial afecto. Los Soberanos siempre debidamente obsequiados, visitaron luego la Basilica de S. Pedro, parándose a orar en las capillas del Santísimo Sacramento y de la Santísima Virgen y más detenidamente ante el altar de la Confesión. En la puerta central de la Delegación del Capítulo los Soberanos de Irlanda fueron despedidos por los altos dignatarios de la Corte Pontificia que los habían recibido. La banda de música ejecutaba el himno papal.

El pueblo irlandés ha seguido el ejemplo de sus Soberanos acudiendo a Roma en numerosas peregrinaciones. A los pocos días de la visita presidencial, el miércoles, 3 de Mayo, 1800 peregrinos irlandeses, capitaneados por el Arzobispo Armagh y numerosos obispos, se arrodillaban en torno del Altar de la Confesión como sus Soberanos, edificando a los peregrinos de otras naciones con su devoción.

VIET-NAM.—La Virgen peregrina en Misiones.—También a las Misiones de Extremo Oriente ha llegado la Virgen Peregrina, Nuestra Señora de Fátima. Acabamos de recibir una carta del Excmo. Sr. D. Fr. Francisco Gómez, O.P., Vicario Apostólico de Haiphong, fechada el 4 de Julio de 1950, en que nos dice: "Adjunto le envío el programa de las solemnes y grandiosas ceremonias religiosas que pensamos celebrar el domingo próximo, 9 de Julio, con motivo de la llegada a Haiphong y de la grandiosa recepción de Nuestra Señora de Fátima, la "Virgen Peregrina". Incluyo también el discurso que he preparado en francés y que será leído por mí durante la Misa de ese día. Leeré el mismo discurso en vietnamita, al que ha sido traducido.

"Llevamos ya días de preparativos con un entusiasmo y fervor, aún entre los franceses, extraordinario. Todos, quien más quien menos, ayudan con lo que pueden. Hasta un español, antiguo legionario, que anda por aquí dedicado al comercio, haciendo muy buenos negocios, de paso por aquí, cuando le dí el programa de las fiestas, me entregó la suma de mil piastras para ayudar.

"La estatua de Nuestra Señora de Fátima la encargué a Madrid, donde ha sido hecha, con los tres pastorcicos a sus pies. Tiene un metro de altura. El P. Pablo López, que vuelve a la Misión y nos la trae en barco, la llevó el mismo a Fátima y, después de decir Misa en el altar de capilla de las apariciones, la bendijo solemnemente. Es imitación de la auténtica estatua de Fátima, la misma que ha paseado por España bendiciendo a todos y colmándoles de sus gracias y bendiciones."

He aquí el programa:

A.—*Día de la Fiesta.*—Domingo, 9 de Julio de 1950, Misa solemne al aire libre, a las 8:00 a.m., celebrada por Monseñor el Obispo de Haiphong sobre el estrado erigido en el vasto terreno del canal Bonnal, cerca del puerto, entre la Caserna y la Escuela de las Hermanas. En la Misa Su Excelencia Mgr. el Obispo de Haiphong pronunciará un discurso en

francés y en vietnamita sobre las históricas apariciones de Lourdes y Fátima.

B.—*Después de la Misa.*—El Sr. Duong-Thien-Chi, Alcalde de Haiphong, y el Sr. Merlo, Consejero Regional de Haiphong, pronunciarán cada uno un discurso de circunstancias.

Una procesión presidida por S. E. Mgr. el Obispo de Haiphong, acompañado del Clero y seguido de las Autoridades civiles y militares francovietnamitas de la villa de Haiphong, y de la población católica de Haiphong, conducirá la Santa Imagen de Nuestra Señora de Fátima a la Catedral, por el Boulevard Bonnal, Bd. Almirante Courbet, Calle de la Misión, Catedral.

C.—*En la Catedral.*—Consagración solemne, por S.E. Mgr. el Obispo de Haiphong, al Corazón Inmaculado de María, de la diócesis, de la villa de Haiphong y del País de Viet-Nam. Gracias a pedir al Inmaculado Corazón de María: *La Paz.*

Un Tedeum de acción de gracias terminará la ceremonia.

FILIPINAS

Vigencia del nuevo Código Civil.—El 1 de Julio de 1950 entró en vigor efectivo el nuevo Código Civil de Filipinas, aprobado el 18 de Junio de 1949 (Cf. *B.E.*, vol. XXIII, pág. 563). Hay en él, entre otras muchas y muy buenas, dos disposiciones que particularmente interesan a los católicos: la abolición del divorcio absoluto, y la enseñanza de la religión como parte del curso a petición de los padres o tutores del alumno.

En lugar del divorcio absoluto el Código introdujo la mera separación legal (art. 97-107). El art. 106 dice: "The decree of legal separation shall have the following effects:

(1) The spouses shall be entitled to live separately from each other, *but the marriage bond shall not be severed.*"

La Comisión Codificadora, presidida por el protestante Dr. Jorge Bocobo, se opuso tenazmente a esta modificación; pero la impuso el Congreso, movido por el clamoreo de los católicos que son cerca del noventa por ciento de la población filipina. Actualmente los enemigos de la Iglesia y de la familia están haciendo una intensa campaña para restablecer la antigua ley del divorcio absoluto en lugar de la separación legal. Se han celebrado audiencias públicas en la sala de sesiones del edificio de la Legislatura ante un Comité conjunto del Senado y del Congreso, siendo orador del grupo contra el divorcio el Juez Pastor Eudencia del Tribunal de Apelaciones, y orador del grupo prodivorcista Juan Nabong. Este señor acusaba a la Iglesia de contradecirse, oponiéndose por una parte al divorcio y por otra anulando matrimonios. Contestóle la Dra. Josefa Gonzalez-Estrada, Decana de Mujeres de la Universidad Católica de Filipinas (UST), que la Iglesia declara nulos

los matrimonios que lo fueron desde el principio; pero no anula los matrimonios válidos consumados como pretenden hacer los divorcistas en contra del mismo derecho natural: el fin del matrimonio no es solamente la procreación de hijos, que sin matrimonio se da en los animales, sino principalmente la educación física, intelectual, moral y religiosa, debida a la naturaleza racional.

A pesar de tan sólidas razones, será posible que la ley del divorcio se restablezca. Si tal sucediere, los católicos estarían obligados a detestarse para siempre de las Cámaras legislativas, en sucesivas votaciones, a los diputados y senadores que aprueben tan inicua ley.

La otra ley aludida reza así: "Art. 359. The government promotes the full growth of the faculties of every child. For this purpose, the government will establish, whenever possible:

(1) Schools in every barrio, municipality and city *where optional religious instruction shall be taught as part of the curriculum at the option of the parent or guardian.*"

Subrayamos nosotros esa ley, que tampoco viene de la Comisión Codificadora sino del Senado, para que los católicos no toleren ya la imposición ilegal de que la religión se enseñe en la escuela fuera de las horas de clase y a las más intempestivas. En adelante ha de enseñarse en hora de clase, puesto que forma parte del curso.

ARCHIDIÓCESIS DE MANILA.—IV Aniversario de la Independencia.

—A pesar de la guerra de la vecina Corea, que preocupa los espíritus, Filipinas ha celebrado este año el 4 de Julio, IV aniversario de su Independencia, con mayor solemnidad que en los años anteriores, a juzgar por las fiestas oficiales de Manila. El día 2 de Julio, despliegue de banderas en los edificios públicos y privados. El día 3, además de los conciertos de música en la Luneta y otros lugares, y de los programas literarios de los Colegios, hubo en el edificio del Congreso una ceremonia que ha caracterizado este IV Aniversario. De los cementerios militares de Bataan y de Capas se habían traído dos urnas, cada una con los restos de un soldado filipino sin nombre conocido, y se habían colocado sobre un catafalco en medio de la sala de sesiones. El Sargento Gabriel Blaza, de 34 años, que en la pasada guerra, recibió las más altas condecoraciones de las Autoridades militares filipinas y americanas, fué designado para escoger una de las dos urnas, que será puesta en el monumento al Soldado Desconocido, levantado en el Fuerte Santiago, ante el cual arderá una lámpara perpetua encendida por el Presidente durante el Programa oficial de las fiestas. El Sargento Blaza, reunida la asamblea a las 4:15 p.m. del día 3, después de meditar un rato, escogió la urna forrada de blanco porque el color blanco es símbolo de la paz, por la cual luchó el soldado desconocido. Esta ceremonia fué sugerida por el General Carlos P. Romulo, Secretario de Asuntos Exteriores, para dar a la fiesta un matiz especial de patriotismo.

De 6 a 7 de la mañana del martes, 4 de Julio, se celebraron en todas las iglesias de Archipiélago, Misas de acción de gracias; a las 7.00 a.m. comienzan a moverse los participantes en la gran parada militar a los lugares de su formación; a las 8:00, salía el Presidente de su Palacio de Malacañan y a las 9:00, daba comienzo el programa en el gran estrado de La Luneta con la invocación hecha por S. E. Mons. Gabriel M. Reyes, Arzobispo de Manila. Siguen las ceremonias de izar la bandera a los acordes de la banda militar, de leer la proclamación de la independencia, de encender el Presidente la Eterna Llama, que ha de arder ante el monumento al Soldado Desconocido, y empieza el Excmo. Sr. Presidente, su discurso o mensaje a la Nación, del cual acotamos este párrafo:

“Nuestra República tiene solamente cuatro años de existencia; pero se ha tomado más, mucho más que eso para llegar a ser lo que hoy es. A la espalda de eso hay cuatro centurias de cultura cristiana. A la espalda de eso está la memoria de una más larga tradición racial, enraizada en el sacrificio, el valor y el mutuo respeto. Ni aún pensarse puede que nosotros fanfarronamente hayamos de dar de mano a todas esas cosas por un sistema o una causa que niega todos los valores morales y espirituales, que constituyen nuestra inapreciable herencia”.

Habría presentes en La Luneta unas cien mil personas.

Lo restante de las fiestas consistió en recreaciones públicas y funciones sociales, más algo que merece párrafo aparte.

Boda de la “Princesa Filipina”.—Recordarán nuestros lectores que en aquel viaje de buena voluntad a España que hizo la hija de nuestro Presidente, de Julio a Septiembre de 1948 (Cf. *B.E.*, vol. XXII, p. 726), los madrileños la aclamaban dando vivas a la “Princesa Filipina”. Pues sepan que la simpática joven Victoria Quirino ha querido cerrar las fiestas de la Independencia Filipina de este año jubilar de 1950, dejando de ser Princesa de Filipinas para constituirse en Reina de un Hogar, contrayendo cristiano matrimonio con el distinguido joven Luis Gonzalez, hijo de una poderosa familia de Pangasinan.

El matrimonio fué solemnizado en la capilla del Palacio de Malacañan, a las 7:00 p.m. del 4 de Julio, por S.E. el Arzobispo de Manila Mgr. Gabriel M. Reyes; y al fin de la ceremonia dió la bendición papal a los desposados el Excmo. Sr. Delegado Apostólico Mgr. Vagnozzi.

Siguieron los festejos sociales verdaderamente regios, a los cuales asistieron más de dos mil invitados.

Matriculados en la Universidad Católica de Filipinas (UST).—Según nota proporcionada por la Secretaría los matriculados en la Universidad de Santo Tomás de Manila para este curso de 1950 a 1951, hasta el día 17 de Julio son los siguientes:

Facultades Eclesiásticas (Seminario Central)	75
Medicina	2,879

Artes Liberales	3,371
Leyes	788
Educación	2,643
Comercio	726
Farmacia	2,039
Filosofía y Letras	246
Ingeniería	561
Arquitectura y Artes Plásticas	732
Conservatorio de Música	290
Escuela de Enfermeras	507
Escuela Normal	730
Escuela de Graduados	302
Instituto de Cultura Religiosa Superior	40
Instituto de Lengua Española	30
<i>High School</i> ordinaria	2,346
<i>High School</i> gratuita	300
Primaria	300
Total	18,905

ARCHIDIÓCESIS DE CEBU.—“*Magnificat*”—Es el título del órgano oficial de la Legión de María en la Archidiócesis de Cebú, cuyo primer número poligrafiado ha salido en Julio de 1950. Un ejemplar ha sido galantemente enviado a esta redacción y lo agradecemos de veras. Consta de 14 páginas en 4º, más las cubiertas: en la portada acompaña al título un dibujo de la Inmaculada con el Espíritu Santo sobre su cabeza. El texto comienza con un mensaje de S.E. Mgr. Julio Rosales, Arzobispo de Cebú, y trae artículos en inglés y en cebuano. Copiamos la plantilla de sus Editores:

“Editor in chief: Sister Lina Quimat

Associate Editor: Sister Lourdes Varela

News Editor: Sister Fanny Arroz

Circulation in-charge: Sister Juanita Ruelo and Bro. Frederick Kriekenbeck

Moderators: Very Rev. Fr. Cesar Alcosoba and Rev. Fr. Jorge M. Kintanar.”

¡Enhorabuena a los Legionarios de Cebú!

Diócesis de San Fernando.—**Nuevo Vicario Foráneo.**—El día 8 de Julio de 1950 Mons. Cosme Bituin, Vicario General de la diócesis de San Fernando, Pampanga, por mandato especial de su Obispo Excmo. Sr. Dr. D. César María Guerrero, instaló al R.P. Pacífico Araullo como Párroco de Cabanatuan y Vicario Foráneo del Vicariato de San Joaquín, Norte de Nueva Ecija, en sustitución de Mons. Carlos Iquimboy, que ejercía hasta

ahora dichos cargos y por su edad se retira. El P. Araullo, de 43 años, se ordenó de sacerdote en 1935, y actualmente era Párroco de Balanga, Bataan. Cabanatuan es una población de 54, 668 habitantes, de los cuales son católicos el 89%, atendidos por el Párroco y un Coadjutor.

DIÓCESIS DE PALO.—Bendición solemne de una estatua del Sagrado Corazón de Jesús.—Ante la iglesia de San Gerardo de Tacloban de los PP. Redentoristas, inaugurada en Octubre de 1949 (Cf. *B.E.*, vol. XXIII, p. 785), se levanta ahora una hermosa estatua del Sagrado Corazón de Jesús, que fué bendicida solemnemente por su Excelencia Mgr. Manuel Mascariñas, a las 5:45 a.m. del viernes, 30 de Junio de 1950. Invitados por el Rector, M.R.P. José Corr, C.S.S.R., asistieron a la ceremonia los principales personajes de la ciudad, acompañándoles por devoción numerosos fieles.

VICARIATO APOSTÓLICO DE BAGUIO.—Asistente al Solio Pontificio.—Anunciamos en nuestro número de Julio (p. 496) que el Excmo. Mons. Jurgens había renunciado el Obispado de Tuguegarao. Ahora recibimos del R.P. Rafael J. Desmedt, CICM, la siguiente nota, que nos llena de alegría: "His Holiness, Pope Pius the Twelfth, has deigned to appoint His Excellency, the Most Reverend C. Jurgens CICM an Assistant to the Pontifical Throne. This honor is a sign of the approval of the Vicar of Christ for the splendid accomplishments of Bishop Jurgens during the many years of his administration of the Diocese of Tuguegarao. As Assistant to the Pontifical Throne, Bishop Jurgens has also the rank and title of a "Roman Count".

Sinceros parabienes a S.E. Mons. Jurgens y a toda la Congregación de los PP. Belgas.

BIBLIOGRAFIA

THEOLOGIA BIBLICA. Vol. II: *De Sanctissima Trinitate*, por el R.P. E. Ceuppens, O.P., Mtro. y Profesor de Exégesis. Ed. **Marietti**, Turin.

En el *Boletín Eclesiástico* del pasado mes de Mayo, apareció la recensión de la 2ª ed. del I vol. de la THEOLOGIA BIBLICA: *De Deo Uno*. Remitimos al lector al citado número del *Boletín* donde dimos el juicio sobre el carácter e importancia extraordinaria que representa para el exégeta y el teólogo la Teología Bíblica. Ahora tenemos la satisfacción de presentar a los lectores la nueva edición del II vol., o sea *De Sanctissima Trinitate*. El célebre Autor no se ha contentado con mandar a la imprenta la primera edición, sino que antes la ha aumentado notablemente, introduciendo y examinando nuevos textos escriturísticos de las Epístolas Paulinas y Católicas. En este vol. el Autor no ha seguido por razones obvias el orden de las cuestiones de la Suma de Santo Tomás, mas ha afrontado la ímproba tarea de recoger y examinar, a la luz de la más rígida y sana hērmeneútica, los textos del A. y sobre todo del N. Testamento, que se refieren a la pluralidad de Personas y a cada Persona divina en particular. Los cuatro Indices análitico, de materias, bíblico y de autores facilitan grandemente el estudio de cualquier cuestión que se desee.

Felicítamos el Autor por el éxito de los tres vol. que hasta ahora lleva publicados, esperando que los otros tres que promete merezcan de los exégetas y teólogos la misma favorable acogida.

A. G.

MISAL MEDITADO. Curso de meditaciones del Año Litúrgico por el P. Joaquín Sanchís, O.F.M. Dos tomos con 2.000 páginas encuadrados en tela (Editorial Litúrgica Española de Barcelona). Ptas. 150.—

Esta nueva obra del P. Sanchís sigue puntualmente el Año Eclesiástico y como temario de sus meditaciones utiliza nada menos que el Misal Romano, el cual va siguiendo en sus diferentes festividades, comentando los textos de cada misa y poniendo a la consideración de los fieles todo el sentido de los textos litúrgicos. Con esta base la meditación del día, además de contener una suave y delicada unción espiritual, está cimentada sobre el contenido evangélico, todo lo cual es muy apropiado para fomentar una profunda reflexión y hace surgir una sentida devoción hacia las verdades dogmáticas.

La obra de estilo culto y sencillo a la vez, unánimemente elogiada en su primera edición, resulta el mejor complemento de estos Misales de los fieles que con tanta abundancia circulan felizmente entre los católicos de habla castellana y no dudamos que, en plazo relativamente corto, todas las personas de vida interior utilizarán con gran provecho de su alma las meditaciones de este "Misal Meditado" que el P. Sanchís les ofrece.

La obra tipográficamente está presentada con gusto irreprochable y a pesar de sus dos mil páginas, forma dos tomitos de fácil manejo gracias al magnífico papel biblia usado para la impresión.

DE CENSURIS, iuxta c.i.c. (Tractatus Canonico-Moralis) auctore F. M. Cappello, S.I., prof. in Pontificia Universitate Gregoriana. Editio 4a. emendata et aucta. **Marietti**, Romae, 1950

El cl. A. divide su obra en dos partes: DE CENSURIS IN GENERE (Pars I) 1-126, y DE CENSURIS IN SPECIE (Pars II) 127-467.

En la primera parte el A. trata *de natura, subiecto et causa censurae* (caput I: pp. 1-30), *de irrogatione censurae, de vinculo ac de causis ab eo excusantibus* (caput II: pp. 31-58), *de censurae reservatione, sententia, denuntiatione, appellatione et recursu* (caput III: pp. 59-74), *de absolutioe a censuris* (caput IV: pp. 75-126).

En la segunda parte, que es notablemente más extensa que la primera, el P. Cappello trata *de excommunicatione in genere* (caput I: pp. 127-153), *de excommunicatione latae sententiae* (caput II: pp. 154-373), *de interdicto* (caput III: pp. 373-398), y *de suspensione* (caput IV: pp. 398-456).

La obra se cierra con dos Apéndices, de los cuales el primero trata de "Censuris in Constitutione Pii XII VACANTIS APOSTOLICAE SEDIS contentis", y el segundo lleva el título "Nonnullae formulae ac testimonia circa absolutioem a censuris", seguido éste de un índice alfabético.

El criterio de Cappello en materias teológico—canónicas es bien conocido y esto nos dispensa de hacer observaciones sobre el particular. Dejando a un lado el juicio estrictamente crítico, creemos sinceramente que la presente obra llena un real y verdadero vacío en la biblioteca del profesor de teología moral practica así como en la de todo sacerdote con ministerio de almas. La mayoría de los manualistas de teología moral se limitan, en esta materia de las censuras, a copiar o *resumir* el contenido del nuevo código de derecho canónico. Ciertamente que esto no basta, en una materia tan delicada como es ésta de las censuras. Con la ayuda de la presente obra nuestros lectores podrán resolver, con relativa facilidad, más de una dificultad o duda. Teniendo esto presente recomendamos muy sinceramente la presente obra a los lectores del Boletín Eclesiástico, la mayoría de los cuales están encargados del ministerio de las almas.

F. R.

MANUAL OF MISSION DEVOTIONS.—By the Society of the Propagation of the Faith in the Philippines.—Nuevo devocionario para los amantes de las Misiones entre infieles; y todos los católicos debemos serlo. Es un tomito de bolsillo, 5 pulgadas por 3-1/4 con 119 páginas, elegantemente encuadernado en piel artificial negra con rótulo y cruz de oro. Precio, ₱1.00; por correo, ₱1.20. En "Catholic Trade School", 1916 Oroquieta, Manila.

En tan reducido volumen contiene muchas y selectas devociones por las Misiones: Misa, Rosario, Viacrucis, Letanías, aplicados por la conversión de los infieles; Domingo Misional común (penúltimo de Octubre) y Domingo Misional para los enfermos (Pentecostés); Novena de Gracia de San Francisco de Javier, Patrón de las Misiones; y nociones muy útiles de las Obras Pontificias de la Propagación de la Fe, de la Santa Infancia y del Apóstol San Pedro para la formación del Clero indígena. Sobre la Misa dialogada por las Misiones conviene tener en cuenta las disposiciones de la S. Congregación de Ritos (*Bol. Ecles.*, Junio 1950, pág. 397-400). Las letanías de Misiones deben ser solamente para uso privado.

Recomendamos este precioso librito.

J. O.



NECROLOGIA

R. P. Florimond Carlu, CICM.—Desde 1913 hasta 1945 trabajó como Párroco de Baguio el R.P. Carlu, mereciendo el nombre de “constructor del Baguio católico”: no es de extrañar que su muerte, acaecida el 26 de Junio de 1950, haya causado profunda sensación de tristeza, no sólo en Baguio sino en toda la Provincia Montañosa y aún en toda Filipinas, pues no hay persona que haya visitado la capital veraniega en el transcurso de esos 32 años que no conociera y amara a aquel Párroco tan celoso y amigable. Nacido en Hulste, Bélgica, el 11 de Setiembre de 1875, y esmeradamente educado, siguió la carrera eclesiástica, siendo ordenado de sacerdote el 23 de Diciembre 1899. Después de enseñar durante seis años en el Colegio de Thielt, ingresó en la Congregación del Inmaculado Corazón de María en 1905, y a los dos años llegaba a Filipinas el 2 de Noviembre de 1907, para entregarse a los trabajos apostólicos en La Montañosa. Su primera parroquia fué Tagudín, de 1909 a 1913. Al terminar la segunda guerra mundial en 1945, cayó enfermo y no logró recobrar la salud en estos cinco años. El Excmo. Sr. Dr. William Basseur dijo una Misa de requiem el mismo día 26 en la parroquia de San Vicente, lugar del fallecimiento, y asistió a los solemnes funerales que celebraron al día siguiente los PP. Belgas. El cadáver fué llevado al cementerio católico de Baguio. Descanse en paz el llorado P. Carlu y reciban los PP. Belgas nuestros sentimientos de pésame.

R. I. P.

For quality
PRINTING

of

- ★ LETTERHEADS
- ★ INVITATIONS
- ★ RECEIPTS
- ★ PROGRAMS
- ★ BOOKS

Consult us

U. S. T. Press

PRINTERS & BOOKBINDERS

P. Noval corner España, Manila

Tel. 2-99-57